

al Priuado? Pues dime àzia donde fiscales,
que quieres a nuestro Rey prudente, y va-
lerofo? que a este esclavo de la Republica
con nombre de valido? a este amarrado a
su obligacion? condeado a su asistencia?
tan poco ay rado contigo, que como tu car-
goes sobre lo desdicha todos los fucellos
desdichados, te lo agradecera; que el esto
conoce por suyo, y los aciertos, y vitorias de
la mano de Dios, y dela prouidēcia del Rey
nuestro señor, para quien solamente deſteca
la gloria, y en quien solamente la confiesa,
haciédo infinitas veces cada dia la fineza de
toda fidelidad, que vna vez sola (para en-
ñamiento de todos, y grande estimacion fu-
ya) hizo Joab: así le lee en el de los Reyes:
Peleau pues Joab contra Rabbat de los hijos
de Ammō; y batia la Ciudad Rasta, embio Joab
mensajeros a David, diciendo: Yo pele con-
tra Rabbat, y se ha de tomar la Ciudad de
las aguas, por esto tu ora juntala mayor par-
te del pueblo, y cerca la Ciudad, y promala; por-
que quando la Ciudad fuere assolada, no se dé
la victoria a mi nombre. Pues tira la piedra,
buelue a ti la consideracion, y hallaras,
que no atrayendo al Conde la gloria

de

reputacion. Si las tiras, porque se perdio
Volduque, y Vesel; destiradas, porque se
ganò Bredà, y se rompieron las pelquierias,
por que no despicdras, y detirias quanto
has tirado? solo considerando que nuestro
Rey en tan pequeña edad, que en los ju-
guetes, pudiera servir de Prologo decente
a las mocedades, aya arrancado de Alema-
nia la rayz de la heregia en el Palatino, y
transferido aquella casa, y aquel voto a
Principe Catolico; acabado con Albrecht,
y berrado tan numerosa familia de Prin-
cipes enemigos de Dios, y establecido la
Corona del mundo, en la frente de tan vi-
torioso Emperador; y esto en tiempo que
a Francia embio socorro contra sus rebel-
des, quando Francia le dava a los de Espe-
ña contra esta Corona. Esconde la ma-
no, a que mocedad atiende Rey, que por
la unión de sus Reynos dexa su Corte, y
visita a sus Minitros? Ville le en la Anda-
luzia, Aragon, y Catajoña, dexandore.
cien nacida vna Princesa, y recien parida
vna Reyna? donde estubo mas de seis me-
ses sin salir de vn aposento, y de vna tarea
con gojosa, en el mas riguroso tiempo

C.

del

gstadt? que el año de 15. estando la Repùblica de Genua entre las vñas de la Di-
gnera, y entre las garras del Alteza de Sa-
boya, parte de la ribera arañada, la Ciudad
con los enemigos arrimados, y la menaça
acuchas, les retirò el fütio, les cobró lo per-
dido, y descansó la Ciudad; que por her-
mosa y rica es buscada de muchos galanes;
cobrando Felipo III. millones gastos de
esta defensa, en alabanza eterna de su patro-
cino desinteresado, que solicita a que le
busquen los affigidos desde las montañas
de Armenia, como lo han hecho.

Pues passando la consideraciõ a Africa,
en aquellos pellizcos tan grandes, que ha-
dado en tierra de Moros, como no te a-
cuerdas de la gloria(a defensa que se ha he-
cho a la Matiora, contradiziendo el nume-
ro de los Barbaros? y la disciplina militar
de los Olandeses? con poca gente, y hues-
ped en corta orilla de la multitud dilatada
en dominio de Alarbes y Moros, asegurã-
do de Berberia nuestras Costas, y dellos las
Costas q tiene en Berberia; con innumer-
able perdida de los Cosarios rebeldes, i de
quicos, tu graduado en Mahoma eres Coro-
nista;

gos? y que hiruiera Palacio de Priuado, y
Priuadillos, y àzia Priuados? y junto a Pri-
uado? y como Priuados? y entre Priuados?
y Cachipriuados, como Cachidiablos? que
anduieramos agotados de inclinaciones,
y de zalemias, la mitad del año a garas, y
en cucillias puras reverencias? O y ésta-
mos limpios desta plaga, y desta inundación
de aprendizes del poder, y de vali-
dos contrahechos y falsos. Pues que oca-
sión puede dar a quejas Priuado esteril
de otros Priuados, y que si no es en la Au-
diencia nadie le vec. Aqui tiras piedra: ya
te atisbo, y dizes, es invisible? que rezelas
porque no sale? Para esta ocasión le dixo,
el aqui te tengo, si el Priuado no sale, di-
zes, no le veo, si sale, no le puedo ver; sino
acompaña al Rey, dizes que lo haze de
confiado, si le acompaña, que de temero-
so, o vano, sino le ves le acusas, si le ves re-
sfadas; que te lleve el Diablo, pues ni te
entiendes, ni te puedes entender. Yo no
te le canonizo, se que es hombre a quien
el Rey (como lo auia de dar a otro) le
ha dado el mayor puesto, y el primer In-
garde Ministro; mi ojeriza tengo yo con el

Res.
1051

R 376396
C 196316

R 376621
C 196318

R 376623
C 196322

R 376635
C 196323

el hombre que priua, mas no con lo Priuado, y sin embargo no me tienes de tu parte. Que me diras de sus audiencias, todas passadas por el Reyno las del Rey passadas por la suya; no a y negociantes estantios, ni pretensores de estanque, hediondo a cieno, todo es corriente. Que gruñes entre dien, resque le honra el Rey; que le reuerencian todas; justicia es en el Principe, obligacion en los subditos. No lo digo yo, Calidoro lo dice: oye endemeniado: *Con estudio viene que leuantomos a aquellos que la piedad Real quisio engrandecer; porque a los que la de memoria de los Principes entronizò, deuentan bien los que son sus vasallos darles de su propia dignidad.* Esconde la mano, el que mi Rey hoora, yo que soy subdito suyo, no solo deuo holgarme de que le honre, sino quitar me de mi dignidad, para crecerle a el. No fulmina estas palabras mal proceso a ti, y atus pedreros. Ya te veo apelar a la perdida de la flota, y las ponderaciones *de no se ha visto otra vez en tiempo de ningun Rey.*

Dime paradillo de Historias y luceulos, todas las demas flotas sin exceptar alguna no han venido assi? Armò el Conde los bales

sicoral de gastos? pues el año de 27. que he redò el Rey nuestro señor, comia la renta del año de 31. Dime, porque desde entonces te quedaron piedras que tirar? ni mano que esconder? viendo vta inuencion de la desorden tan maldita, como hazer comer a un Rey en profecia de diez en diez los años que estauan por venir? Aua lastima como verse los años comidos antes de ser, ni de llegar? Como auia de estar el siglo, y la edad, lino rabiando, si se via comer de antubion? y con hambre tan canina, que poco temor del guarismo mordia desde 21 hasta 31? Sino hereda su Magestad, y Dios le inspira este decreto, oy año de 30. està comido el año de 27. y casi decentado el dia del juyzio; y los Señores Reyes estan introducidos en cancer de los tiempos. Vés aquimaldito, que oy come su Magestad el propio año en que viue, y ha quitado el suelo a los por venir, que del miedo dela comicion anticipada, se rascauan antes de nacer.

Pues passado de decretos y compagnias a socorros, y a proteccion, dime como te siruen de mordaza las vanderas de su Magestad

APOLOGIA DE LA BVLLA DE LOS DIF.

FVNTOS.

Por el D. Martin Carrillo Presbitero.

Saltim vos amici mei. Iob.19.

Miseremini mei, miseremini mei.



Miseremini mei, miseremini mei.

CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.
EN ÇARAGOÇA.

Por Angelo Tauanno, año 1602.

АІРФОУ-ИА
АІЛУНДІНДІ
312018С

Базару Абайқыл мөр
Алғарыш Азат

Оңтүстік одағы, 191

Алматы облысынан

A P R O V A C I O N D E L P A -
dre Maestro Fray Hieronymo Baptista de
la Nuça de la Orden de sancto Domingo Cathe-
dratico de la sagrada escriptura de la Vni-
uersidad de Caragoça.



Or comission del muy Illustre señor Licencia
do Matheo de Canseco Vicario General de
este Arçobispado, he visto la Apologia de
la Bulla de los difuntos, que el Doctor Mar
tin Carrillo Official y Juez de pias causas en
el mismo Arçobispado ha compuesto. Y me parece que si
bien no era necessaria para responder el Autor por si, pues
no es conocida de ayer su grande erudicion y segura Doctri-
na, ni tiene su honra presa con alfileres, que la lleue el vien-
to, y la Doctrina que sigue es tan fundada que quando se le
opposiera la fuerça del mar hinchado, fiziera en su contrar-
ste lo que dixo San Gregorio Nazian. que haze en la fir-
me Roca, que quedando en ella quebrantada la violencia de
las olas, ella queda mas limpia, con todo era necessaria pa-
ra el efecto que señalo el sabio Prober.9. Da sapiēti occa-
sionem & addetur sapientia. La occasion que el auñor
ha tenido se la ha dado para añadir mas pruebas sobre tan-
tas que de todas maneras tiene dadas de su gran erudicion,
sabiduria fundada, Doctrinal limpia licion de santos, y en par-
ticular de su grande y singular modestia y composicion, que en
parte quedara obligados los estudiósos a dar gracias, a quien
dio occasion, pues por ella gozara de trabajo ta prouechoso,
curioso docto, pio, muy cōforme a la Doctrina de la Iglesia, y
satos padres, qual este, q como tal lo iuzgo muy digno de Im-
presión, y manos de hōbres graues y letrados, en el Collegio
de San Vicente Ferrer de Caragoça. a 27. de Março. 1602.
F. Hyeron. Baptista de la Nuça

APROBACION DEL PADRE
F. Domingo Augustin de la orden de S.
Domingo, Cathedratico de Theo-
logia en la Vniuersidad
de Caragoça.

Dor comission del muy Illustre señor Licenciado Matheo de Canseco, Vicario General del Arcobispado de Caragoça. He visto y leydo, con particular gusto y atencion, la Apologia que el Doctor Martin Carrillo, Official y Juez de pias causas del proprio Arcobispado ha compuesto, deshaciendo lo que cierto Autor moderno a su Tratado de la Bula de diffuntos oppone: Y me parece, que si bien en el dicho Tratado de la Bula se mostro pio, de uoto, docto, y muy leydo, assi en los Doctores sanctos, como en los Philosophos antiguos. No menos lo es agora en esta su respuesta, añadiendo a todo esto mucha modestia y curiosidad en el estilo, cõ que la dispone: y podran juntamente los lectores, llamar felix culpa, a la que ha sido motiuo de vn tan prouechoso y curioso trabajo, qual este es, muy digno de que se imprima, y todo el mundo lo goze. En el Colegio de S. Vicente Ferrer de la Ciudad de Caragoça a 27. del mes de Março, del año 1602.

F. Domingo Augustin.

LICENCIA.

L Licenciado Matheo de Canseco
en lo espiritual y temporal Vicario
General de la ciudad y Arçobispado
de Çaragoça, por el Illustrissimo y Re-
uerendissimo señor don Alonso Gregorio
por la gracia de Dios, y de la Sancta Sede
Apostolica, Arçobispo de Çaragoça del Cō
sejo de su Magestad, &c. Damos licencia
para que se pueda imprimir, en todo este
Arçobispado, la Apologia dela Bulla delos
diffuntos: q̄ ha compuesto el Doctor Mar-
tin Carrillo, Official ecclesiastico, y Iuez
de pias causas deste Arçobispado: Por quā-
to nos consta no auer en ella cosa que repu-
gne ni contradiga a nuestra Sancta Fe Ca-
tholica y buenas costumbres, con que al
principio se ponga esta nuestra licencia, y
antes que se comiencen a vender, se trayga
ante nos vn cuerpo, para que veamos si la
impression concuerda con el oriñal. Da-
da en Çaragoça, a 28. de Março, del año de
1602.

El Licenciado Matheo de Canseco.

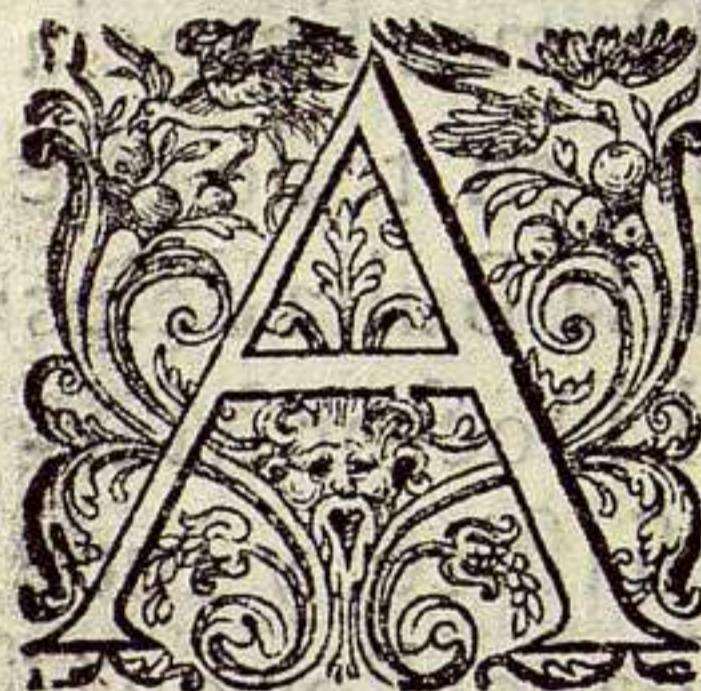
Por mandado de dicho señor Vicario General.

Braulio Gil Notario.

A 3 Prolo-

PROLOGO A LOS LECTORES, DEL Doctor Joan Briz Martinez, en que se dize el intento desta Apologia.

Tratado
del Purga-
torio.



Viendo llegado a mis manos (discreto lector) vn libro docto y curioso, del Padre Fray Dimas Serpi, en que trata de las penas y sufragios concernientes a las Animas de Purgatorio , he repatado mucho en el ingenio de su Autor: pues lo veo tā aplicado a reprehēder, ociosa y voluntariamente, los Autores que en este tiempo han concurrido, a tratar de la misma materia: no conteniéndose con hacer graue y rigurosa Censura de sus Doctrinas, mas aun passa adelante a calificar, sus ingenios. Porque dexando los demás, que no hacen a mi propósito, se muestra censor y calificador tan severo, de las opiniones, que el autor de la Bulla de los diffuntos pone en su libro : q demas de notarle la Doctrina, procura mortificar la persona, ofreciendo con su demasiada libertad, occasiō de paciencia, a quien cō tan sancto zelo lo escriuio. No conoce este Padre la modestia de su Autor, ni ha bien penetrado la sana doctrina que professa, ni ha deuido llegar a su noticia la approbacion general de hombres doctos, que ha tenido esta obra; Porque si conociera lo primero, respetara

Apología a la bulá.

petara y guardara mas decoro a su persona : Y si considerara lo segundo, huiicra conformado su parecer, con el de hombrestan señalados en España , quales son los que han approbado por buena y sana cesta Doctrina. Aduirtiera, que no hazia tiro a solo vno, sino que lastimaua juntamente a muchas. Y pienso que ni reparo en lo vno, ni se acordo de lo otro, sino que, se dexo llevar de la curiosidad de su ingenio , para mordiscarlo todo: pareciendole , que pues San Augustin notaua las obras de San Geronymo , Rufino las de Origenes, y las del mismo sancto: y no faltaró censores cótra el examen de Sā Basilio, como aduierte S. Gregorio Nazianzeno, tambien podia por ostentaciō *Orationi* de su ingenio , hacer censura de la Doctrina que reprehende: Pero si esto le mueue , porque con terminos tan agenos de perfecta Charidad, reprehede esta obra? Porque busca ocasiones de cótradezirla y mordetla? Porque no echa mano de lo substancial de la Doctrina y dexa muchas cosas, que se pusierō en ella por solo adorno de lo que se va tratando ? Con todo eso no me atreuo a dezir, ni aun a imaginarlo, que alguna cérella de imbidia, abrasò su pecho y mouio sus manos, a ballestarla, por verla puesta en alto lugar, pareciendole que la estima de este libro, quitaria reputacion al suyo, que tambien trata de la misma materia. Verdaderamente, aunque confieso que no nace de esta mordaz polilla, leuanta tanta poluareda, cō su continuo admirarse en cosas, que pues la admiracion , nace (como dixo el Philosopho) de ignorancia , muestra tenerla de cosas muy claras y ordinarias. Lea a San Hieronymo , tome en las manos los libros de la Ciudad de Dios de San Augustin, s. Augusto. *llegue*

Apologia a la bula.

llegue a vera San Gregorio Nazianzeno, a Tertuliano, y a S. Cypriano, y hallara dichos de Philosophos, y aun las fabulas de Poetas, de que se admira, traydas en confirmation de sus doctrinas. Y me espan-

S. Fulgen-
cio.

to que nunca aya topado con san Fulgencio, el qual moraliza muchas ficciones de Poetas; y solo para este proposito hizo vn libro, que le puso por titulo; My-

Homil. 24
de legēdis,
lib. gentil.

stiologia, que quiere dezir Theulogia fabulosa. San Basilio hizo vna homilia famosa, en la qual prueua

quāto aprouecha la licio de los Gētiles; assi para refutar sus errores, como tambien para confirmar nue-

Homil. 5.
exameri.

stras verdades. *Quemadmodum vites*, dice el mismo

Sancto en otro lugar. *Claviculis sustentantur, ita fides ex*
externis disciplinis fulcitur, y en vn autor de mi apellido
do se hallara, lo que importa y vale para la intelligen-

cia de la sagrada Escriptura, el conocimiento de se-
mejantes sciencias profanas, que por ser autor tan ca-

Hyppot. lī.
proposeon. li.

lificado me remito a lo mucho que alli trac para pro-

uar este intento. Si los Poetas antiguos, adornaron

i. cap. 14.
sus libros con la sagrada Escriptura, y el mismo de-

monio (como aduierre Origenes, que suya es esta dis-
creta razon) en las cosas que se le ofrecen para en-

Homil. 31.
in Lucdm.

gañar, toma de las diuinias letras lo que dellas le con-

viene: porque los hijos de la Iglesia, para aprouecha-

miento y conuersion delas almas, no haremos lo que

hazia San Pablo, tomar de los autores profanos y gen-

tiles, lo que puede hazer a nuestro proposito? Gracio-

so escrupulo por cierto? Acuerdese de lo que dixo el

Prouer. I.
Espiritu Sancto, que el hombre sabio ha de ser ver-

sado en varias disciplinas, ha de llegar a saber, *dicta*
sapientum & enigmata, las fabulas y enigmas de los

Philosophos, los quales hablaron assi, fabulosa y eni-

gmatica-

de los diffunc̄os.

gmaticamente , por no hazer comun la Doctrina a todos ingenios. Por particular excelēcia se dize de Moysen, en los actos de los Apostoles, como aduier- *Actui.*
te, Oecumenio, que fue muy exercitado en la sciēcia *cap. 7.*
de los Egipcyos, que como todos cōfiesan, era sciēcia profana, consistia en Geroglificos y inuenc̄iones *n̄ius.*
fabulosas, pero llenas de misterio y que comprehen-
dian notable erudiccion, a diferencia de otras que ay
indoctas, que no encierran erudiccion ni substancia al-
guna , inuentadas pot sola , curiosidad y ostentacion
de ingenio, Y sin duda para excluir estas (quales erā
las de los Gnosticos hereges de la escuela de Simō cō-
tra quien escriue el santo) dixo San Pedro: *Non indec-* *2. Petri. 1.*
tas fabulas fecuti: Que por el mismo caso que señalo
indoctas, quiso aduertir que ay tambien algunas lle-
mas de erudiccion y Doctrina, de las cuales nos pode-
mos aprocuechat sacando en limpio la verdad que cō-
tienen.. Que pues estas verdades las hurtaron de los
nuestros, como dize S. Iustino martir, no es mucho *In admoni-*
que las quitemos a los injustos poseedores y las bol- *torio ad*
uamos a la casa del señor de donde andan desterra- *Gentiles.*
das. A san Geronimo, respondiendo a vn Gramatico,
que le puso nota a cerca de esto mesmo, le parece ne- *Tomus. 2.*
gocio muy llano, muy trillado, y muy andado de los *episto. ad*
sanctos Padres. Y pues assi lo siente el sancto, no es *magnum*
mucho que me admire yo, de que este Padre tropie- *oratorem.*
ce en camino tan llano y tan carretero . Y aduierta
que aunque segun S. Gregorio Nazianzeno, los cam. *oratione.*
pos elyseos (que se llamaron assi, como aduerte Ni- *in laud.*
cetas su interprete, porque en ellos se purgauan las al *Basilij.*
mas, que es confessar el Purgatorio) los tomaron de
los libros de Moyses y de los otros de la scriptura, cō

B

todo

Apología

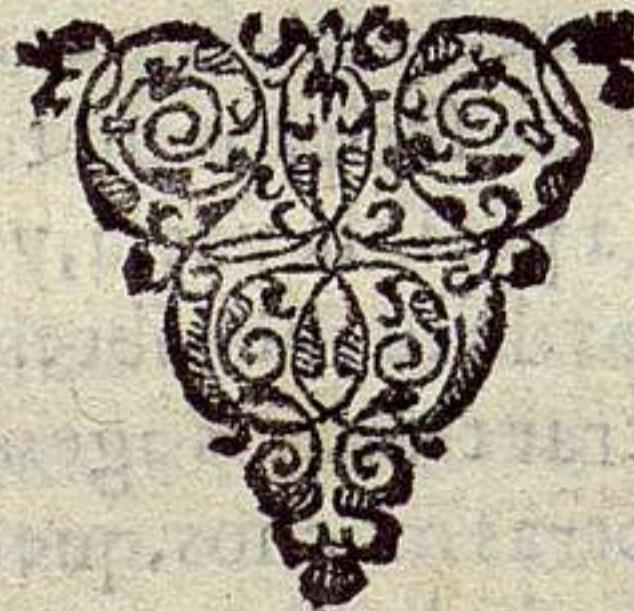
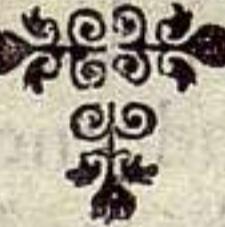
todo esto, en opinión de hombres grauissimos, entre los quales, que vasta por muchos, es el doctissimo Roberto Belarmino, con sola luz de la razon alcanzó esta verdad. Y no se enuarace, con que es cosa defec la Doctrina de Purgatorio, sacando de aqui grande machina para impugnar, lo que dezimos: porque con la puntualidad y circunstancias, que nuestra sagrada Religion confiesa el Purgatorio, no lo supieron los Gentiles. Pero con todo esto, no es inconveniente decir; que tuvieron vna general noticia de este lugar, por solo el conocimiento de la razon; que es lo que pretende el doctor Martin Carrillo, en la Doctrina que le calumnia. A este modo son todas sus querellas y aun esta es la mas importante, que por esto la repite y ponderat tantas veces. Y puede seruir de consuelo, para el maltratamiento que le haze, y desengaño para quien lo leyere, el termino tan pessado, con que trata al Padre Manuel Rodriguez religioso de su mesmo habito, de cuya singular erudition, dan bastante testimonio, sus grandes obras, tan conocidas en España y tan calificadas por todos los buenos ingenios della. Por que demas, q̄ en los Cap. 36. y 40. con palabras notables, cargandole la conciencia, lo atropella; en razó de hauer afirmado lo que otros muchos afirman, que se pueden dezir missas anticipadas, *futuris intentionibus*; lo qual se ha de enteder no applicandolas *vagè* è indeterminadamente sino determinadamēte aplicandolas, quādo se dizē, por aql, o aqllos, que sabe Dios las han de pedir al Sacerdote inmediatamente. Y es lo bueno, que demas de toda esta rigurosa censura que digo, para impugnar esta opinion, refiere la del Padre Manuel Rodriguez con poca fidelidad

A la Bulla de los diffundos.

lidad. Pone lo que della haze a su proposito y le viene
a cuento para reprehenderla, y dexasse quattro ren-
glones enteros, que ay en medio de lo que ya referié-
do, cosa muy substancial para la opinion, y que com-
prehende la verdadera y legitima intelligencia della,
tanto que a mi parecer, con lo que cōtienan aquellos
quattro renglones, se responde facilmente a todos los
argumentos del Padre Dimas. He traydo esto , para
que se vea, *que si in ligno viridi hæc fiunt &c.* Y assi bol-
uiendo a mi proposito, bien pudiera yo, haciendo of-
ficio de amigo tomar esta causa por propria, y res-
ponder a ella, como lo hizo Pamphylo por Origenes Pampillus
pero juzgue que era empressa esta digna de su autor;
por hauerlo hecho assi hombres muy graues, quando
en semejantes occasiones , a salido el Momo, con re-
prehension de sus obras. Testimonio es de esta ver-
dad, aquel sancto y doctissimo varon Azpelicueta
Nauarro, en la Apologia que hizo en defensa de los Nauarro:
censuradores de sus Doctrinas, nacida de aquel san-
cto zelo que moraua en su pecho. El Padre Luys de
Molina tambien hizo otra en defensa de su concor-
dia, *liberi arbitrij cum gratia donis.* Y por no detener-
me en cosa tan sabida, son sin numero los autores,
assi antiguos como modernos, q han escrito Apolo-
gias en defensa de sus obras . Hauiendoles dado occasió-
sus detractores, por esta causa, para que se publicassen
y estimassen mas sus scriptos sin temer el peligro grā
de q ay, de llegar a pasar la varra, y tomar segurepuer-
to en los ingenios de los hombres, q tan subtiles son
en juzgar y penetrar trabajos agenos. Y assi hazien-
dome a vna con otras muchos, que an tenido este mes-
mo pensamiento, suplique encarecidamente, al so-

Apología

bredicho Doctor Martin Carrillo , publicasse en su defensa vna Apología . Y aunque respondio discre-
tamente, que la paciēcia, como dixo Tulio, es hija de la magnanimidad y Madre de la honra, y que con te-
netla en este caso, quedaua muy hōrado y satisfecho; pero acudiendo a la peticion de amigos, y siguiendo el parecer de hombres tan calificados que han hecho lo mismo, ha determinado, hurtando algun rato asus muchas ocupaciones, sacar en público esta defensa de su Doctrina, sin atender a otra cosa, mas de arrespó-
der, con modestia, a lo que tan voluntariamente, este padre le calumnia. Y si dicho padre, perdiere algo en esta feria, no se espante, que los que acometen cosas grandes, assi como se ponen agruesa ganancia, tam-
biē estan sujetos (sino les sale bien: el lāce que echā) a perder mucho. Recibela discreto lector con la cha-
ridad quē estas obligado, y espera del ingenio del au-
tor, otras obras encaminadas todas a tu pro-
uecho, nacidas de su Grande erudicion y
Christiandad, que las califica
y haze de mayor esti-
ma. Vale.



APOLOGIA DE LA EXPLICACION DE LA BULLA DE LOS DIFUNTOS.

Por el Dotor Martin Carrillo.

SUPUESTO lo que en el Prologo deste mi trabajo se dize que a mi parecer son razones vastantes, para fundar bié la mucha que tengo en responder por mi Doctrina, que no es mia sino sacada de los hombres mas graues que han escrito en esta materia; harelo con toda la brevedad que sea possible, atendiendo solamente a desagrauiar mi Bulla de difuntos, que con la rigurosa censura de vn Padre religioso, (q a escrito de la misma materia) esta muy offendida y pide se le haga justicia deste agrauiio, y no me diuirtire a censurar las opiniones de su libro, y mucho menos a dezir mal dc las razones con que las confirma por hazer lo que dice el Apostol de Chisto nuestro Redéptor. *Qui cū male dicaretur, nō maledicebat.* Solo boluere por mi obra pues es a todos permitido la defensa, porque no quede sujeta a sospecha con el mal tratamiento que le ha hecho este Padre. Y podre dezir lo que dixo S. Geronymo defendiendose de Rufino, *quin potius ita sententiam temperauit, vt obiectum crimen effugerem & amicū quantum in me est, nec lessus ledarem.*

Tratado
del Purgatorio
impreso en
Barcelona

S. gerony-
mo.

A me sucedido lo que al doctissimo Nauarro en D. nauar.

Apologia

caso semejante, y no pudiera hallar palabras mas a mi proposito que las de si mismo dize respondiendo a quien calumniaua sus obras , y dize assi . *Imprimis igitur, fateor me pro fragilitate mea, prima eius lectione, paululum fuisse commotum, quod viderem, me falcitatis mendati, philautiae, detractionis, adulacionis, tum clara, tum fucata oratione argui, subsanari & irrideri, imo & religionis ergo despici, & qualis antea fuerim oblitum esse iudicari; sed re altius sedata mente pensata, animaduertimearum partium esse immitari eum qui cum maledicetur non maledicebat &c.*

Caietano.

El Cardenal Cayetano auiendo compuesto aquel tratado, tan docto, de authoritate Pape: escriuiendo descompuestamente contra el vn doctor Parisiense Iacobo Amayn tratando lo de hombre, peligroso en la fe, enruador de la potestad ecclesiastica, falsario, adulador ; Por donde quedo obligado, a hacer vna Apologia comenzandola con vnas palabras dignas de su grauedad y sciēcia dixo. *Charitas Iesuchristi sanctæ que eius ecclesiæ cogit me, virum periculosem, enruadatorem ecclesiasticæ potestatis, falsarium, adulatorem atque blasphemum, ad hæc quidem exemplum illius sequi, qui cum malediceretur, non maledicebat: ad obiceta autem contra Doctrinam in opusculo meo contentam, pro veritate respondere. & licet plurima sint, quæ a viris doctis pro quibus solis opus illud scripsisse me ibi sum contestatus facile soluerentur, quia tam sapientibus & minus sapientibus, debitores sumus, qui parati esse debimus omni poscenti rationem reddere de ea quæ est in nobis fide, ideo responsiones iuxta obiectorum amplitudinem extendende sunt . Estas son las palabras de este Doctissimo Varon del tratado segundo del tomo de los opusculos.*

Si

A la Bulla de los diffunc̄os.

Si este Padre huuiere escrito en latin que solo fuese para hombres doctos su trabajo, cierto que no respondiera asegurado que qualquiere docto entendiera la poca razon que tenia de me calumniar, pero como su tratado es en romanç y va albulgo que de ordinario, estreprehensor de las obras que se escriue me ha sido forcoso el responder, *Cum sapientibus & insipientibus debitores simus, qui parati esse debemus omni poscenti, nos rationem reddere de ea que est in nobis fide.* Ad Rom. i. 1. Pet. 3. Como refirió Cayetano. Assi yo en la presente ocasió intimitando a estos dos tan celebres Varones respondere con la mayor breuedad que me fuere possibile sin diuertir me, a otra cosa ni a contradezir las opiniones que tiene ni dezir mal de ellas.

§. I.

PRIMERAMENTE me reprehende por q̄ probando la verdad del Purgatorio refiero lugares de Virgilio y otros Gentiles y Philo sophos, pareciendole cosa indigna de que vn articulo defee como es la verdad del Purgatorio se prueue cō dichos de infieles y enemigos de nuestra sancta fe Catholica, y esto me reprehende en muchas partes de su libro, a lo qual podria responder lo que resp̄dio sancto Thomas de Aquino que le reprehendian porque en sus sermones y Doctrina traya dichos y sentencias de Philosophos y curiosidades humanas diciédo que era contra lo que enseñauan los Apostoles y San Pablo a los quales responde con las siguientes palabras que refiere el Padre Maestro F. Hernando del Castillo escriuiendo la historia de S̄to Domingo y en ella la vida de S. Thomas de Aquino lib. 3. cap. 17, colu. 5. *F. Hernández do del castillo.*

Apologia

diziendo assi. Pero a esta grande tacha el bienauenturado S. Thomas respondia que no solamente no lo es ni merece este nombre, pero que es cosa loable tener eloquencia y sabiduria seglar para seruicio de la diuina scriptura, y que los que lo repreheden son como ciegos que mueren de imbibida del que ha ojos, y blaspheman de lo que no saben &c. Y alarga mas esta respuesta probando que Moysen, los Prophetas y Salomon San Geronimo y San Augustin y San Basilio se apruecharon de los libros de los Gentiles.

Pero por ser esta calumnia en la que dicho autor mas fundamento haze repitiendola muchas veces empleando gran parte de su libro en reprehenderme esto, me alargare un poco en la respuesta de ella. Presuponiendo, que no por esso dexa de ser vna proposicion de fe, porque se halle en boca de vn Gentil ni en sus libros, pues el ser verdad de fe, depende formalmente de ser reuelada por la primera verdad q; es Dios, y propuesta como tal por su Iglesia, como

S. Thom.¹ prueuan los Theologos con S. Thomas 2.2.q.1.art.1.

Y los Doctores sanctos, y alegando lugares de Gentiles, ningun autor Catholico hasta agora ha pretedido, a probar sus obras como verdaderas ni dar autoridad a sus dichos, pero hallando vna verdad entre sus obras la entresacamos de sus ficciones y dichos como de injustos poseedores, sacandoles de entre sus ma-

S. August.² nos la hacienda que es nuestra como dice San Augustin en el libro.2, de la Doctrina Christiana cap.39.

& 40. Y aszi yo allegando en la verdad del Purgatorio lugares de infieles, saco esta verdad de ellos como de injustos poseedores. Quien no sabe ser ficciones lo que Ouidio y Virgilio y otros Poetas escri-

uen?

A la Bulla de los diffunc̄os.

uen? Pero quien duda que debaxo de aquellas fictions no aya algunas verdades, y dichos y sentencias doctas, documentos prouechosos: no se yo que hombre medianamente leydo, no diga ser assi verdad; si no digame (el que me reprehende porque allego versos de Virgilio) porque San Augustin allega tantos versos de Virgilio en sus obras, que en solo vn tomo de tātos que escriuio, a saber es en los libros de la ciudad de Dios, en treynta y tres partes trae versos de Virgilio en confirmation de lo que va escriuiendo, y en el mismo libro se marauilla San Augustin, lib. 21. cap. 27. y estima mucho de que en las obras de Virgilio halle lugares del Euangilio, diciendo assi. *Mirari autem soleo, etiam apud Virgilium istam domini reperiri sententiam vbi ait facite vobis amicos de mamona iniquitatis, ut & ipsi recipiant vos in eterna tabernacula, &c.* Pues si San Augustin halla lugares del Euangilio en Virgilio, quien se ha de marauillar que halle yo en Virgilio lugares del Purgatorio. San Augustin trattando del Purgatorio en el lib. 21. de Ciuit. Dei cap. 13. refiere versos de Virgilio, y pone los mismos que yo pongo. Y assi a San Augustin auia de reprehender primero el que a mi reprehende, porque traygo los versos de Virgilio, que primero traxo San Augustin. Acostumbra San Augustin dezir, que las cosas de Gentiles, que escriuen conforme a nuestra Fe, valen para conuencerlos a ellos mismos, y probarles, que no deuen menospreciar las cosas que nuestra Fe predica: pues sus mismos autores las dicen, de esta manera en el lib. 1. de Ciuit. Dei cap. 14. conuence a los Gentiles. En la historia de Iob, y en el lib. 21. cap. 6. & 8. prueua la historia de Iosue, y el abrirse el Iordan,

S. Augu-
stin.

C. dan,

Apología

dan, a este intento es insigne el lugar de San Ephiphano in Anchorato, donde contra los Gentiles ex profeso, se pone a probar la Resurrección de Christo nuestro Señor, por sus mismos Autores de los Gentiles. Si en los libros de los Gentiles se halla que hablan del misterio de la Trinidad, de la Creación, y de otros de nuestra Sancta fe, como doctissima y ele-

Augustino Eugubino. gantemente refiere Augustino Eugubino de perenni Philosophia, cuyo argumento del libro es de la Philosophia humana sacar la Philosophia diuina (y yo al delante probare de algunos misterios) de que se ha de maravillar de que diga yo que los Gentiles tuvieron lumbre del Purgatorio: a saber es, entendieron hauer Purgatorio; si me preguntara el dicho Padre, que de donde lo aprendieron, respondere que pudieron hallarlo en los libros de Catholicos, o lo oyeron dezir, o lo supieron de la manera que supieron y entendieron otros misterios de nuestra Fe, que no son tan ocultos, ni tan para nosotros solos, que no ayan llegado a oydos de todos los del mundo, como lo dice el Proph. David. *In omnē terrā exiuit sonus eorū, et in fines orbis terræ verba eorū* Psa. 18. o lo supieron, como refiere S. Augustin de Platón en el lugar alegado.

Cierto es que los misterios de nuestra Fe no los supieron tan distinta y claramente como nosotros los sabemos; pero tuvieron alguna noticia de algunos de ellos, assi en confuso sin saber la causa, ni el fin de ellos. Las Sibylas Gentiles fueron, y se hallan en sus libros los misterios de nuestra fe. Los mal ocultos y escondidos, como lo dice S. Aug. lib. 18. de la Ciudad de Dios, cap. 23. S. Hierony. lib. I contra Iouin. c. 26. Abulensis. sup. Deut fol. 6, et 68. Et super Iosue tom. 2. fol. 51.

S. Ba-

S. August.

A la Bulla de los diffuntos.

S. Basilio, *Homilia ad adolescentes*, quomodo ex doctrinis Gentilium proficiant, entre otras palabras dize las siguientes. *In super Poetis & oratoribus, & omnibus hominibus utendum, unde futura sit aliqua utilitas, quae ad animæ faciat edificationem*, y de ay a poco dize. *Quamobrè sinistrorum sermonum ac Gentilium illa est conuenientia, nobis illorum valde confert notitia sin minus, eos saltem simul conferendo, differentiam discere licet: cum ad melioris optionem atque delectum, non parum comparatio faciat, & inferiora saepe collata sint potioribus ornamento, veluti plantis, quibus propria virtus est fructus pulcherrimo scatere, folia nihilominus ramis coniuncta quendam ferunt ornatum: sic & anima cum præcellens quidem veritas fructus est, non abs re tamen exteriore sapientia circundata, sicut folijs quibusdam umbrarū fructui ac aspectum non in tempestuum præbentibus. Dicitur enim Moyses, cuius est in sapientia nomen apud omnes homines maximum, Egyp- torum disciplinis mentem exercitatus, ita ad eius qui est contemplationem processisse, similiter, & in sequentisternoribus, Danielem Chaldeorū sapientiam dicunt dedicisse; tunc denique diuinas atigisse doctrinas hæc Basilius. Cuyo testimonio podria bastar para hazer evidencia q̄ es bien, y de mucha utilidad traer lugares y terminos de Gentiles en confirmació de la verdad del Purgatorio, si nostrorum enim sermonum ac Gentiliū illa est conuenientia, nobis illorum valde confert notitia, &c.*

S. Clem. Alexā. in lib. adhortatorio aduersus gentes, siue Proteptico, disputado contra la vanidad de los falsos Dioses de los gentiles, y prosiguiendo la verdad que enseña no hauer sino un Dios, solo y verdadero, se vale para confirmation desto, de testimonios de Platon, y otros Philosophos, cita tambien Poetas, y

Apologia

entre ellos a Arato (que fue aquel de quien San Pablo Acto. 17. tomo el verso, *ipsius & genus sumus*) y a Hesiodo, y a Euripides, a Sophocles, y Orpheo, trasladando sus mismos versos, los de Sophocles dizen assi.

*In veritate est unus, et unus Deus
Qui machinam cœli, soli condidit
Loetos marisq; fluctus, et vebemētiū vētorū.*

Los de Orpheo que hazen mencion del Verbo Diuino.

*Verbum ait aspiciens diuinū assistere numq;
Huic cessat, mētemptuā et cor dirige recta
Atque via ingredere; mundi autem respice
Regem solum immortalem.*

Pues si un principal Sancto y Doctor tan eminente y antiguo, pues fue Maestro de Origenes, se vale de Philosophos y Poetas Gentiles, para probar la unidad de Dios, quien me podra reprehender, porque en confirmation de que ay Purgatorio refiero versos de Virgilio, y pareceres de Gentiles: de los quales el mismo San Clemente auia dicho antes, que qualesquiere verdades, que en materia tan alta alcançaron las supieron, *Deo inspirante*, y por la communicacion que tuvieron con los Hebreos. Pues siendo assi que inconveniente sera dezir que tuvieron algunos Philosophos y Poetas Gentiles noticia del Purgatorio.

Pero vamos a otros lugares del mismo sancto en el lib. 1. de sus Stromas citando el lugar ya dicho del Poeta Arato, dice assi. *Ex quibus clarum est quod Apóstulus etiam Poeticis utens exemplis ex Arati Phænomēnis,*

A la Bula de los diffuntos.

nis, approbat ea quæ apud Græcos recte dicta sunt. El mismo San Clemente Alexandrino, por todo el libro 5. de los Stromas, casi no haze otra cosa que allegar Philosophos y Poetas Gentiles en confirmation, o conformidad de muchas verdades de Fe, y doctrinas Catholicas, en especial *de fide, spe, & charitate*: *de mysterio super adorandæ Triadis, de immortalitate animæ, de beatitudinis præmio: de libero arbitrio, & de baptismo*. Como vera por experiencia el que leyere el libro jun to con los Commentarios de Gentiano Herueto su scholiaste moderno. Luego muy fuera de propósito es notarme a mi por lo que refiero de Gentiles en cōfirmacion de la verdad Catholica del Purgatorio.

El glorioso Padre San Augustin lib. 7. de las Confesiones cap. 9. dize que en vnos libros de la escuela de Platon, vio en sentencia, aunque no con las mismas palabras el principio del Euangélio de S. Ioan. *In principio erat Verbum, &c.* Hasta *& Verbum caro factum est. exclusiue*, y tambien aquel del Apostol ad Phelip. 2. *Qui cum in forma Dei esset, non rapinam arbitratus est esse eum Deo*, aunque no lo que se sigue, *ex inaniuit se, &c.* Y lo de ad Rom. 1. *Et mutauerunt gloriam suam*. De suerte que el mismo Señor que reue lo esto al Euangelista y Apostol San Pablo, tanto tiē po antes auia dado cierta noticia de semejantes my sterios a algunos Philosophos, como preueniendo con medios acomodados, para que el Euangélio quādo se predicasse fuese mas facilmente recibido. Es esto de manera que el mismo San Augustin lib. de ve ra Religion cap. 4. dize. *Si hanc vitam nobiscum illi viri rursum agere potuissent viderent profecto, cuius autoritate facilius consuleretur hominibus, & paucis mutatis verbis*

Apologia

verbis atq; sententijs christiani fierent, sicut pleriq; nostrorum temporū Platonici fecerunt, y en ellib. 10. de la Ciudad de Dios, cap. 23. cita a Platon y otros para las dos personas de la Santissima Trinidad, Padre y Hijo; y aunque no faltan authores que digan absolutamente que conocio Platon sobre naturalmente, y por teuclacion (que de otra suerte no pudieran) el mysterio de la sanctissima Trinidad como son, Bersario Patriarcha Constantinopolitano lib. aduersus calumniatorē Platonis. c. 4. y S. Cirilo lib. 1. aduersus Iulianum, referidos por el Padre Molina sobre sancto Thomas, 1. p. q. 32. art. 1. Con todo esto es mas cierto el parecer de S. Thomas q; en el mismo artic. in responsione ad primum, dize que ninguno de los Philosophos entendio el mysterio de la sanctissima Trinidad de la manera q; auia de ser entendido, pero tuuierō alguna noticia del, de la manera que queda dicho.

P. Francisco Suarez, super. 3. p. D. Tho. to. 1. disput. 3. sectione 2. tratado del mysterio de la Encarnacion, haze esta pregūta, *illud etiam in hac parte dubium est, quomodo mysterium hoc potuerit a nonnullis Gentilibus cognosci, & praedicari ante quam factum esset, si non potuerunt ratione naturali investigari, illi enim fide carebant, & sola ratione naturali ducebantur; quod vero ab illis fuerit praecognitū satis constat ex praedictionibus sibylarum, quas refert Lactantius lib. 4. diuin. instit. c. 15. & 18. Clem. Alex. lib. 6. Stromat. Cyrilus lib. 8. contra Iulianum Aug. lib. 18. de Cinit. Dei c. 23. & lib. 13. contra faustum c. 25. & oratione contra Iudeos, paganos, y responde que las sibylas y los demas philosophos pudieron hauer leydo los libros de los prophetas, *vel quod verisimilius est, fieri potuit, ut gratia prophetiae his hominibus vel mulieribus fuerit communicata*.*

A la Bulla de los diffunc̄os.

municata vt de sibylis indicat Clemens Alexandrinus lib.
1. Stromatum & apertius docuit D. Thom. 2. 2. q. 2. artic.
7. ad. 3. De todo lo qual coligio , q̄ si de los mysterios
de Trinidad y Encarnacion, q̄ son puramente sobre-
naturales (como acabamos de dezir) supieró los Gēti-
les, q̄ mucho que dixesse que dela verdad del Purgato-
rio huuo noticia entre los Philosophos y Gentiles.

Passemos ya a otro articulo vezino del mysterio
de la Encarnacion, que es la Virginidad de la Reyna
de los Angeles Maria sanctissima. Prosigiendo el
Padre Pedro Canisio este argumento de como sien-
do esta señora Virgen purissima, es madre de Dios
trae en el lib. 2. de *Maria Dei Para* c. 7. Los testimo-
nios en verso para todas las Sibylas, Persica, Libyca,
Delphica, Samia, Cumana, Elespótica, Phrigia, Tri-
burtina, Eritrea; que dixeró como vna Virgē auia de
parir, &c. Y despues refiere los versos de Virgilio que
señalando el mismo mysterio dixo en la Egloga. 4.

*Vltima cumæ i venit iam carminis ætas
Magnus ab integro seclorum nascitur ordo
Iam, reddit & virgo, redeunt saturnia regna;
Iam noua progenies de celo demittitur alto.*

Los quales versos San Augustin en diuersos luga-
res allegados por el mismo Canisio los interpreta, de
Christodno, & Virgine Maria. Lo mismo dice Eusebio
Cesariense, a quiē alega Canisio, y este mismo auctor
acomoda en el mismo capit. algunas fabulas de Poe-
tas a la verdad de la virgiuidad de nuestra Señora; pa-
ra despues de todo esto hazer el argumento que haze
contra los paganos que niegā esta verdad, y dice assi.

Quid

Eusebio
Cesar.

Apologia

Quid habent igitur ethnici, cur nobis non credant, de Virgine matre, hoc assuerantibus quod ipsorum Sybille, non modo verbis liquido pronunciarunt, sed intento etiā veluti digito demonstrarunt? Quodq; nonnulli Poetæ viſi ſunt conſirmatſe? Quien q̄ lea eſto dexara de ver, quā en fauor es, de quien en fauor de la verdad del Purgatorio, y para mejor persuadir a los incredulos allega gentiles, moſtrado ter coſa de q̄ aun los Philosophos y Poetas Gentiles hablaron en sus eſcriptos? Que al fin no ha de querer quien me calumnia, que ſea eſte myſterio mas oculto y sobrenatural que el de la Virginidad de la Madre de Dios, ni los precedentes de la Encarnaciō y Trinitad Sanctissima; que para eſtos puedan Doctores Sanctos, y graues citar testimonios de Gentiles, y yo no pueda alegarlos para el Purgatorio, ſiendo myſterio mas claro, y tan fundado en razon.

F. Francisco Georgio Veneto El Padre Fray Francisco Georgio Veneto en su *Harmonia mundi. Cant. i. ton. i. cap. 6. 7. 8.* en confirmation de la vñidad de Dios, y de las emanaciones diuinas, y de la creacion del mundo, alega Philosophos y Poetas Gentiles, y en el *Cant. 3. ton. 7. ca. 3.* confirma la immortalidad del alma con authoridad de Platō y Plotino (y lo mismo haze Benedicto Perero en su *Philosophia lib. 5. c. 18.*) Pero ſera a proposito referit aqui ciertas palabras del dicho Georgio Veneto en el mismo cap. 3. por ſer muy a cuēta de mi intēto: *Et quāuis authore Platone (dize) diuina ſint potius oraculis fuſcipienda quā inuestiganda ingenio aut rationibus comprobanda, nihilominus cum oracula ipsa ea ſint quae nihil abſonū, nihil non naturæ consentaneū docent; nō incongrue præſcrutandum diiudicio; harum rerum diuinitus reuelatarum, cum ratione & intellectu nostro cōciliationem: quod.*

A la Bulla de los difuntos.

quod genus sciendi, apud me elegantissimum est, quando videlicet, aliquid cum intellectu sonat, qui solo veritate passitur, & in ipsa oblectatur, dummodo expurgatus existat nam obtenebratus veritatis lucem suscipere nequit: dicente Ioanne; & tenebrae eam non comprehendenderunt Ioann. 1. Y despues en el cap. 14. del mismo tono 7. para el fuego del Purgatorio se vale de cierta doctrina de los Pitagoricos, y tambien de Plutarcho: lo qual todo quan en favor sea de lo que yo en mi libro hago, es manifiesto y patente.

Y para que del todo quede conuencido el que me ha querido calumniar (prouando contra mi, que la verdad del Purgatorio no se puede alcançar con lumbr natural ni citar autores Gentiles para las cosas que la Fe Catholica propone,) atienda a lo siguiente el Padre Francisco Suarez, tom. 2. disputat. 44. sect. 8. propone esta question. *Vtrum possit naturali ratione ostendi resurrectionem esse possibilem*, y dice lo siguiente, quidam existimant nullo modo cognosci posse, quia est super naturalis; ratio autem naturalis non habet sufficientia principia quibus iudicet de super naturalibus mysterijs etiam ut possibilia sunt, &c. Sed non negant hi autores (dice) posse inueniri rationes naturales valde prouabiles, quæ persuadeant resurrectionem esse possibilem, neque ego audeo dicere posse hoc demonstrari ratione conuincente intellectum, ita nemini etiam proteruo possit negari, &c. Nihilominus tamen existimo rationem factam in 4. conclus. sect. 6. cum omnibus quæ circa illam dicta sunt satis esse ad conuincendum intellectum bene dispositum, & esse fere phisicam demonstrationem; deniq; censeo fere æquali evidentia probari, posse Deum rem corruptam reparare, sicut posse aliquid ex nihilo creare præsertim in homine, post cuius corruptio-

P. Fracis-
co Suarez.

D
nem

Apologia.

*nem mancant partes ex quibus componitur. En confirmatione desto, cita luego lugares de San Gregorio Papa, Laetacio Firmiano, Augustino, Cyrillo Ierusalymitano, y despues para mayor declaracion añade diciendo: Mysteria supernaturalia quedam sunt, in sua substantia, & essentia supernaturalia: & de his verum est, non posse ratione naturali sufficienter agnosci etiam ut possibilia. præsertim quandam attingunt Deum ipsum, qui licet cognoscatur esse, qui tamen & quomodo sit imperfecte cognoscitur, solo naturæ lumine, & huiusmodi est mysterium Incarnationis, & similia; alia vero sunt supernaturalia quoadmodum tantum; Y va poniendo ejemplos en declaracion desto, como se podra ver alli, uno de los cuales es la resurreccion de que trata, y que assi poterit naturaliter cognosci, ut possibilis, &c. Neque contra (dize) obstat quod resurrectione fide credenda sit, que autem fide creduntur, non possunt ratione naturali ostendi; tum quia aliquæ sunt veritates fidei quæ ratione naturali, etiam demonstrantur, ut Deum esse, & esse creatorem, & animam esse immortalem, & id genus alia. Tum etiam quia, &c. Y va prosiguiendo su respuesta, pero para la que he yo de dar al argumento de quien me calumnia, basta lo que queda dicho, a lo qual añado lo que San Thom. Eto Thomas de Aquino dize, 2. 2. quest. 1. artic. 5. en el tercet argumento, y su solucion pregunta en el titulo del articulo. *Vtrum ea quæ sunt fidei, possint esse scita*, y el argumento va a prouar, que si en esta forma, ea quæ demonstratiue probantur sunt scita, sed quedam quæ in fide continentur, sunt demonstratiue probata a Philosophis sicut Deum esse, & Deum esse unum & alia huiusmodi, ergo ea quæ sunt fidei possunt esse scita.*

A la Bula de los diffunclos.

seita. Pero responde así, ad tertium, dicendum est quæ demonstratiue probari possunt, inter credenda numerantur, non quia de ipsis simpliciter sit fides apud omnes, sed quia præexiguntur ad ea quæ sunt fidei, & oportet ea saltem perfidem presupponi ab his qui eorum demonstrationem non habent: de todo lo qual se saca en limpio, que no todas las verdades que enseña la Fe: son puramente de Fe, pues ay muchas que se alcançan con razon natural. Por lo qual ningun inconueniente seria dezir, que la verdad del Purgatorio es vna de estas, no tomando el Purgatorio con todas las circunstancias que le pertenecen (porque con ellas viene a ser *veritas fidei puræ credita*, a quien no da alcance la razon natural, sino tomando le en commun en quanto de la prouidencia y Iusticia de Dios se collige, que ha de hauer algun lugar en donde las Almas se acauen de purificar, para ser premiadas, y en este caso bien claro es, que pudieron los Philosophos Poetas y Gentiles, dar alcance a esta razon, y en este sentido hablo yo quando digo, que los Philosophos alcançaron con luz natural la del Purgatorio, como al delante dire, y quando no huueran tenido noticia cierta del Purgatorio, pudieran con razon natural tener algunos assomos de esta verdad, los quales conforme doctrina de San Basilio, es muy utile que se sepan, y se pongan para facilitar mas, lo que nuestra sancta Fe enseña. *Murenulas aureas faciemus tibi vermiculatas argento, Cantic. I.* Entre otras exposiciones deste lugar, que trae el doctissimo Padre Fray Francisco Titelman dize, *vel scientiam rerum aut rerum cognitionem vermiculatione argenti, y Iusto Obispo*

S. Basilio.

P. Fr. Frá
cis. Titel.

Iusto Obis.

D 2.

Orge-

Apologia

Orgelitano, en el comento al mismo lugar, vox ista
doctorum est (dize) qui tunc ornamenta Ecclesie auro ar-
gento que permixta disponunt, quando spirituales intelli-
gencias eloqui nitore edisserunt, y mas claramente. El

P. Almonazir.

Padre Almonazir, auctor moderno sobre los canticos, entiende por las cadenillas, o joyeles de oro de la Esposa las doctrinas y verdades catholicas que la Iglesia nuestra Madre enseñay propone, y por los címaltes, o engastes de plata, las razones naturales y doctrinas humanas, que se traen para que siruan de algun adorno a las Catholicas y sobrenaturales, a fin de que sean mas facilmente recibidas. Por lo qual proponer las verdades pertenecientes al Purgatorio, junto con algunas razones naturales y doctrinas de Philosophos y Poetas Gentiles no es sino, *præbere murenulas aureas verniculatas argento.* A este proposito viene muy bien la doctrina del Espiritu Santo Eccles. 39. que instruye al varon como ha de seraniso, y que exercicios ha de tener; que primero y principalmente ha de buscar la sabiduria en las Escripturas Sagradas; y esto ha de ser su ordinario estudio, y de asiento, y assi dice, *Sepientiam omnium antiquorum exquiret sapiens, & in prophetis vacabit, narrationem virorum nominatorum conseruabit, &c.* Y despues añade, *in terram alienigenarum gentium pertransiet, bona enim, & mala in omnibus tentabit.* Esto es el tratar con alienigenas que son los Gentiles, que ha de ver sus obras y ecripturas, como dixo Sá Pablo, i. Cor, 2. que *iudicat omnia*, lo qual no puede la sabiduria natural, que alli llama carnal, lo bueno traerlo para explicacion de la Fe, para conuencer los mismos Gentiles, y consolar los fieles, lo malo para refutarlo · y notese

Eccles. 39.

A la Bulla de los diffunc̄os.

notese, que esto ha de ser de paso, que esto es, *per trās-*
siet; que lo que ha de ser de asiento, es el estudio de
las Escripturas y doctrinas de Doctores S̄ctos. Esto
es, *in Prophetis vocabit*. Particularmente que es cierto
que entre los Gentiles, muchos fueron alumbrados:
acerca de los mysterios sobrenaturales, de la mane-
ra que Dios nuestro Señor por su diuina gracia los
quiso alumbrar, de quo D. Thom. 2.2. quæst. 2. artic.
7. ad 3. Y a los Philosophos dio conocimiento de co-
sas suyas, y fue orden de Dios, que las escriuiesesen: lo
primero, para que se vea lo que dixo San Pablo ad
Rom. 1. Que Dios no les faltó en lo necesario, y
que es justa su condenacion, pues conociendo a Dios
no le honraron y desto sean testigos sus mismas E-
cripturas: y lo segundo, para que la Iglesia con los
dichos dellos mismos adorne, declare y explique mu-
chos mysterios de la Fe que professa.

S. Thom.

Rom. I.

Benedicto
Pererio.

El Padre Benedicto Pererio en la prefacion a los
libros phisicos que compuso, dice assi: *Sunt nonnulli*
qui propter paucaque in libris philosophorum reperiuntur
a decretis, sanctitateq; nostræ religionis aliena, non modo
cetera quam plurima vere & utile ab illis traditare iij-
ciunt, sed omnem etiam philosophiae cognitionem damnant,
&c. Videlicet isti philosophi rudes, omnisq; liberalis do-
ctrinae expertes omnes sui similes esse cuperent, quominus
in multitudine ipsorum appareat & in scitia, y mas al de-
lante dice, non ne cernimus multos diuinæ Scripturæ li-
bros, philosophicarum rerum esse plenos, quos in docti le-
gentes non intelligunt, docti quia intelligunt magno cum
fructu & voluptate legunt; quid clarissima illa lumina
Christianæ Religionis Basilium dico Didimum duos Gre-
gorios Naziancenum, & Nizenum, D. Augustinum,

D 3

Hie-

Apologia.

Hieronymum Cyprianū, D. Thomam Aquina. Iustinum
Lucianum martyres, Clementem Alexandrinum, Origenem,
Tertulianum Arnobium, alios quam plurimos, quo
plus Christianis prodesunt, magisque Christianam disci-
plinam munirent, augerent, & exornarent, libros a se
de rebus diuinis scriptos, quam multa, quam varia, quam re-
condita & exquisita, Philosophiae omniumque doctrina-
rum cognitione resarserunt. En donde cōsta de lo dicho
que doctores Santos adornaron sus obras con di-
chos de Philosophos y Gentiles, y los allegaró. El Il-
lustrissimo Cardenal Baronio, tom. i. Annaliū. §. 23.
vers. *Vaticinia de Christo venturo* dize, que Virgilio
en la eccloga 4. habla del Nacimiento de Christo, co-
mo lo oyo y supo de las Sibylas, o de auer leydo los li-
bros de los Prophetas, o auer comunicado con quien
trato con los Iudios, porque fue amigo de Polion, el q̄
hospedaua a Herodes Rey de los Iudios, como escri-
ue Ioseph. lib. 15. de las antiguedades, cap. 13. 913

**Cardin. Ba-
ronio.**

**Thom. Bo-
zio.**

Thomas Bozio insigne Doctor moderno, en el
lib. 24. cap. 7. de signis Ecclesiæ, refiere versos de Lu-
crecio, Ouidio, Lucano: y de las Sibylas para pro-
bar la consumacion del siglo, y fin del mundo con
fuego los versos de Lucrecio son.

Lucrecio. *Vna dies dabit exitio, multosq; per annos
Sustentata ruet moles, & machina mundi,
Nec me animi fallit, quam res noua, miraque
menti.*

*Accidat, exitium cæli, terræq; futurum.
Y Ouidio.*

Este

A la Bulla de los difuntos.

Este quoq; infatis, reminiscimur affere tēpus, Ouidio.
Quo mare, quo tellus, correptaq; regia cæli
Ardeat, & mundi moles opressa laboret.

Y refiere otros versos de Gentiles a este propósito; y nuestra madre la Iglesia, en la Missa de los difuntos, haze mención del dicho de la Sibyla Eritrea, en la Prosa que dice assi.

Dies iræ, dies illa
Soluet seculum in fauilla Prosa.
Teste Dauid cum Sibylla.

Y otros mysterios de nuestra Fe, referidos por las Sybilas, trae el mismo Bozio de signis Ecclesiæ, en el lib. I. cap. 3. y en el lib. I. cap. 15. Tratando de la virtud del Sacramento del Baptismo. Refiere el mismo Bozio versos de Virgilio, Statio, Siluio Italico, los de Virgilio son del 2. de las Eneidas, y dice assi.

Tu genitor cape sacra manu, patrioſq; pena- virgilio.
tes:

*Me, bello etanto digressum, & cæde recenti
Attrectare nefas, donec me flumine viuo*
Albuero.

Et Statius Theb. 9.

*Crine dato passim, plantisq; ex more solutis, statio.
Ante diem gelidas ibat Laudonis ad yndas
Purgatura malum fluuiio viuente soporem.*

Et Sylvius Italicus lib. 2.

Corpora nūc niua sparguntur gurgitis vnda. Sylvio.
Y re-

Apologia

Y refiere versos de otros Gentiles a este proposito, y de otros mysterios de las Sibylas en el lib. 9. c. 6. Lo qual he referido, para que vea el que me reprehende, que autores antiguos y modernos y sandos trahen versos y dichos Gentiles, en confirmation de mysterios occultissimos de nuestra Fe, como la virtud del sancto Baptismo, y de otros que son muy mas ocultos, que es el del Purgatorio.

**Cardinalis
Belarm.**

El Cardenal Belarmino, en el tratado nouissimo de Indulgencijs refiere muchos versos del poeta Dante, y de Petrarcha en Italiano, con ser poetas que de las cosas del Infierno y Purgatorio dixeron muchas fictions, fingiendo auer estado alla y con ser asi, que fue fiction lo que dixeron, por la elegancia del verso, y porque a mezcla de las fictions descubrieron muchas verdades y cosas misteriosas, refiere sus versos y los sus dichos, y los defiende de la calumia de los hereges, como parece in Appeddice ad lib. summor. Pontif. desde el capitulo 14. hasta el cap. 21. refiriendo muchos versos que tratan del Infierno, y del Purgatorio, del Dante y del Petrarcha en Italiano.

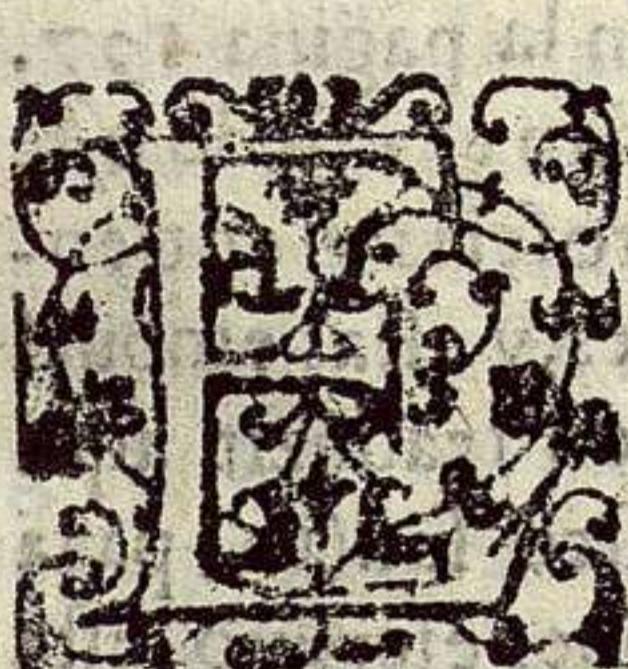
**Cesar Ba-
ronio.**

El Cardenal Cesar Baronio en el tom. I. de sus Annales en el año 34. §. 320. tratando de la verdad del Purgatorio, dice estas graues y doctas palabras, *sed nec praeiuditum catholicæ afert veritatis, si etiam, quod ait, id Montanus senserit, non enim labe factatur veritas. si quis hereticus eandem interdum profiteatur,* de todo lo qual se collige, que no tiene menos autoridad vna verdad, porque la escriua vn Philosopho, o Gentil, y que es licito el referir sus dichos para mayor confirmation de lo que se va tratando.

.§. 2.

A la Bulla de los difuntos.

§. II.



L dicho Padre en su libro dize, que
a san Hieronymo le dieron muy Cap. I. pag.
13.
cruellos açotes, porque era aficiona-
do a leer las obras de Cicerón y di-
ze assi: vean pues los que escriuen
en doctrina tan importante, y la
autorizan con dichos de Géules,
que ni soñaron que auia Purgatorio. como les ha de-
yr quando se les pidita cuenta? Esto amenaza con-
tra mi el dicho Padre. Para responder a esto, presu-
pongo lo que muy curiosa y doctrinalmente escriue el
Padre Fray Geronymo de Siguencia de la orden de Fr. Gero-
San Geronymo, escriuiendo la vida de este santo, *nymo de si*
én el libro 3. discurso segundo despues de auer escri- guencia.
to los açotes de S. Geronymo, refiere que huuio qua-
tro juyzios de hombres acerca dellos. Rufino dize;
que tuuo a San Geronymo por perjuro, pues despues
de auer prometido ante la presencia de Dios de no
alegar los Gentiles, los alega y refiere. Erasmo dixo
que fue cosa soñada, burlando de los que hazen caso
dello. Otros dixeron que sin razon le açotaró por Ci-
ceroniano, pues su estilo y lenguaje no tiene nada de
Ciceron. Otros(dize este autor) dan en otro estre-
mo, cobrando tanto miedo a estos açotes, que tienen
por sacrilegio leer en Ciceron, y en otros autores
Gentiles temiendo no sean llevados a juyzio, y aço-
tados como San Geronymo. De estos posteriores, es
este Padre que me reprehende, amenazandome con
el dia de la cuenta, porque alego Gentiles en la ver-

E. dad

Apologia

dad del Purgatorio: y así i respondere a esto postre-
ro con las mismas palabras que el autor de la vida
de San Geronymo. responde, despues de aver respó-
dido a los tres primeros, dice assi en la pagina 197.
• del dicho discurso. Y porque pierdan el miedo o se
• desengañen estos polteros, de su groseria: y entien-
• dan, que no ha de ser todo questiones, y estas embuel-
• tas en tan grosero lenguaje, sera bien traduzir aqui
• alguna parte de la respuesta de nuestro sancto, para
• que se aseguren con el: y crean, que pues escriuio esta
• Epistola despues de los açotes, que no le açotaró por
• esto. Dice assi el sancto vn poco despues del princi-
• pio. A lo que me preguntas, &c. Va poniendo a la lar-
• ga este autor parte de la Epistola de San Geronymo
ad *Magnum Oratorem*, probando como San Pablo
en muchos lugares pone versos de Poetas, y se halla
en la Sagrada Escritura, y dice mas este autor en la
pagina 199. Mil cosas de esta traza va el sancto Do-
ctor aqui añadiendo, que las dexo por ser infinito.
Pone vn Cathalogo grande de Varones doctos y san-
tos, Griegos y Latinos que han vsado esto. Trahe a
Iosepho Filon, Origenes, y a Quadrato discipulo de
los Apostoles, a Metodio, Eusebio, Apolinar, Aristi-
des, Iustino martyr, Meliton, Clemente Alexandri-
no, Melciades, Hypolito, Julio Africano, Anatolio,
Athanasio, Eusebio Emiseno. Y de la Iglesia Latina
a Tertuliano, a quien llama eruditissimo, en cuyo
Apologetico dice, que está encerrado todo lo que se
puede saber de la ciencia de los Gentiles. Tras este
pone a Minucio Felix, a Arnobio, y a su discipulo
Lactantio Firmiano, Victorino y Cypriano martyr,
Hilario, Iuuenco, y cõcluye diciendo: De los demas,

assí

A la Bulla de los diffunc̄os.

assí muertos como viuos callo, pues de sus escritos se entiende claro sus fuerças y deseos. Esto es lo que escriue San Geronymo en respuesta de los que dezian no deuerse alegar lugares de Gentiles, lo qual sola- mente basta para responder a este Padre, que con la historia de Sā Geronymo me quiere amenazar, pues el mismo sancto refiere autores Catholicos Grie- gos y Latinos que en sus obrashan hecho lo mitmo, ni diga este Padre, que me ha de castigar Dios porq alego lugares de Gentiles, y Philosophos: porque los pensamientos de Dios, son diferentes de los pensa- mientos de los hombres, y sabe su diuina Magestad, que en lo que escriuo, he tenido intento de aproue- char al pueblo Christiano, y no me ha mouido ambi- cion, ni pretensiones de bienes temporales, y así el libro no lo dedique sino a las Benditas Animas: para mostrar que solo su deuocion me ha mouido a escri- uir, y no otra cosa, y se que esta mi obra ha sido de muy grande prouecho al pueblo: porque muchas per- sonas por ella se han aficionado de nuevo, a la deuocion de las Animas de Purgatorio, y tomado Bullas de Difuntos (que antes no curauan de esto) có desficio de ayudar a las sanctas Animas de Purgatorio, sabié- do las penas que padecen y necessidad que tienen de ser ayudadas (y confio sc ha de augmentar mas en esta deuocion con este mi trabajo) lo demas dexolo a Dios que juzga las intenciones.

§. III.

ESTE Padre se marauilla mucho (que de to- Cap. 5. pag
do se marauilla muchas veces) y me repre- 92. 93. et
hende porque digo, que los Gētiles con sola 6:39. pag.
432.

Apologia

la luz natural (de la manera que esta dicho) entendieron que auia del Purgatorio, y mas adelante dice, que no soy Theologo, ni tal he hallado, &c. Para lo qual a mas de lo dicho, respondo: Que es Theologia clara, que en los articulos de Fe, ay dos cosas. La primera ser possibles. La seguda ser verdaderos. En muchos de ellos, no solo no se puede prouar con razon natural ser verdaderas, pero ni aun se puede prouar ser possible. Estos son principalmente los que tocan al ser de las diuinias personas, y a lo que conuiene a Dios, *ad intra*, como se dice en Theologia; porq en ellos, como se probasse posibilidad se probaria la verdad: pues en buena Philosophia a Dios no puede conuenir *ad intra*, cosa que actualmente no le conuenega, que es lo que dixo Arist. que *Deus non est in potentia & in Deo actus & potentia sunt unum & idem*. En algunos otros articulos que tratan de las obras de Dios *ad extra*, como ser Criador, resucitar los cuerpos, dar premio a los buenos, y castigo a los malos (aunque es cierto que la verdad de ellos no se puede prouar evidentemente por razon natural) no es inconveniente dezir, que se hallan muchas razones, con sola luz natural que persuadan con gran prouabilidad ser possibles, y que tienen algunas conueniencias, y esta posibilidad se puede yr inuestigando con discursos naturales; assi fue inquietiendo S. Thom. i.p. quæst. 12. artic. 1. La posibilidad del ver a Dios los sanctos, y 3. par. quæst. 1. artic. 1. la posibilidad y conueniencia de la Encarnacion del hijo de Dios. Y alli trata el Padre Francisco Suarez, por lo qual ningun inconveniente sera dezir, que la verdad del Purgatorio es semejante

a vna

Arist.

S. Thom.

A la Bulla de los diffunc̄os.

a vna destas que con alguna prouabilidad la puede yr
inuestigando el juyzio humano, no tomando el Pur-
gatorio con todas sus circunstancias como queda di-
cho: y assi digo , que pudieron desta manera hablar
los Gentiles del Purgatorio, y los trahen y alegan los
Doctores Theologos, lea este Padre los autores que
yo alego en el cap. i. de la primera parte, y en espe-
cial al Illustrissimo Cardenal Belarmino, que tratan
do desta materia del Purgatorio dize assi en el lib. i.
cap.7. *De mahumetanis patet ex Alchorano, ubi Purga-
torium diserte confitentur, de Ethnici patet ex Platone
ingorgia, & in Phedone. ex Cicerone in somno Cipionis, in
fine, & Virgi. 6. Eneid. &c. ex Claudiano lib. 2. in Ru-
finum circa finem, &c. Y responde este Illustrissimo
y doctissimo Cardenal a todo lo qne contra mi dice
el dicho Padre, y porque no se marauille, ni diga que
no he hallado tal, lea lo que el Illustrissimo y Recuer-
dissimo Cardenal Belarmino a este proposito dize, Roberto
que parece que solo para esta mi occasion puso las si- Belarmi-
guientes palabras en el lugar alegado. *Neque dicat ali-
nus. Carden-
quis, hoc potius argumentum esse erroris, & fabularum, nam
quandoquidem id sentiunt Ethnici, & Mahumetani: nam
illa in quibus omnes fere notationes conueniunt, vix possunt
aliunde prouenire, quam a naturali lumine, Omnibus homi-
nibus communi, quae enim sunt excogitata & conficta ab
hominibus varia sunt, & diuersa pro gentium varietate:
sicut ergo Deum esse, in quo omnes nationes conueniunt, di-
cimus verissimum esse, nec tamen recipimus in particula-
lari Deos varios & multiplices, quos sibi quilibet natio
fabricauit, & sicut post hanc vitam esse poenas, & præmia,
in quo etiam conueniunt omnes, recipimus ut verum, nec
tamen recipimus varias fabulas, quibus, hoc explicant (nam**

Apologia

esse pœnas, & præmia post hanc vitam docuit omnes homines cogitatio diuinæ prouidentiæ fabulas autem ex se finixerunt) ita etiam Purgatorij confessionem in qua omnes fere gentes conueniunt oportet dicere esse confessionem luminis naturalis ; ciudem enim prouidentiæ diuinæ cognitione docuit purgatorium quæ docuit infernum , & paradisum saltim generali , & confusso quodammodo, quia nimis videmus pœnas ; & proemia ita distribui in hac vita, & plura bona habeant mali , & plura mala boni, ut plurimum inde iudicamus, diuinam prouidentiam in aliam vitam distulisse iuditium , & veram distributionem præmiorum & pœnarum . Rursus videmus ex ijs , qui migrant ex hac vita alios esse valde bonos, alios valde malos, alios mediocriter bonos , alios mediocriter malos : quo circa iudicamus naturali lumine esse post hanc vitam pœnas æternas pro valde malis , præmia æterna pro valde bonis, ac pœnas temporarias , & per eas transitum ad proemia pro ijs qui sunt mediocriter mali , vel boni . Hanc rationem secutus est Plato , & alijs qui solo lumine naturali prædicti , Purgatorium esse confessi sunt. Esto solo bastaua para respuesta de lo que tan asperamente me reprehéde , y para que no haga milagros de que yo diga , que con lumbre natural lo entendieron : y si le parece que esta en latin, y que en romance no se ha de decir , lea para mayor confirmation de mi verdad, lo que vn auctor moderno en nuestra lengua vulgar escriue, que a mi parecer es uno de los mas elegantes libros que en nuestros tiempos ha salido , Philosofia moral de Principes, del Padre Juan de Torres de la Cöpañia de Iesus, enseñando al Principe Christiano a tener deuocion a las Animas de Purgatorio, despues de auer prouado esta verdad, con lugares de

P. Juan de Torres.
 de la Cöpañia de Iesus, enseñando al Principe Christiano a tener deuocion a las Animas de Purgatorio, despues de auer prouado esta verdad, con lugares de

A la Bulla de los diffunc̄os.

la Sagrada Escritura, y de doctores Sanctos, en el libro 3. cap. 13. dice assi. Aunque basta ser de Fe la confession del Purgatorio para los Catholicos, y estar difinida esta verdad antigamente por muchos Concilios, y agora en nuestros tiempos con mas distinciō y claridad por el de Trento : es de sauer que tambien hallamos testimonio dello en las bocas de muchos Gentiles, algunos de los quales hablaron del Purgatorio, como si se huieran criado entre Christianos, porque philosophando sobre las cosas de la otra vida, vienen a conocer, vnos por vn termino, otros, por otro, que sin duda ay lugar diputado para purgarse las Almas de las manchas que se les pegaron con algunos pecados. Platon escriuio tan claro este negocio, que confiesa auer en el otro mundo tres lugares, para los difuntos que salen deste; el cielo dize ser para los buenos y justos. el Infierno para los malos, y la luguna Acherusia donde se purifican los que son medianamente buenos, cuyas palabras quiero poner por que son de grande admiracion, para qualquiere Christiano. *Quando in eum locum defuncti perueniunt* (dice este Philosopho) *quo demon vnumquemque perducit;* primo illic iudicantur, & qui honeste sancteque, & qui aliter vixerunt: itaque quicunque in vita quodammodo tenuisse medium quoddam comperiuntur ad Acherontem profecti vericulis, quæ vnicuique adsunt, in pudem perueniunt Acherusiam, ibique inhabitant purgantur quæ, penas dantes iniuriarum, & cum purificatis, sunt, absoluuntur, rursusque pro merito singuli benefactorū premia reportant. No quiero encarecer lo dicho, porque me asombro en leerlo, y faltanme palabras para alabar lo dexolo al discreto lector, y auisole, que lo mis-

Apologia

• mismo dizen y tomaron del Ciceron, Plutarco, Ma-
• crobio, Virgilio , con otros muchos. El vltimo de los
• quales escriue desta manera en su Eneida , hablando
• de las Almas. *Quim & supremo cum lumine , &c.* To-
• do esto pienso yo, que los sobredichos lo hurtaron
• del famoso Homero, que segun los Choronographos
• fue mas de setecientos años antes que Platon , y el
• mucho mas antes que los demas: pero como quiera
• que sea, grande es la fuerza de la verdad , pues al fin
en leguas de buenos y de malos preualezca. Estas son
las palabras deste docto varon , para que vea el que

Cap. I. pa- me reprehende que no traygo (como dice) cuentos
gina. 10. de viejas a los nños, ni refiero patrañas , ni ficciones
de Poetas: y que no soñaron el Purgatorio los Gen-
tiles, ni del hablaron.

Vn austor moderno muy docto, de la Compañia
R. Petri de Iesus, Padre Pedro Thyraci, de *Apparitionibus spiri-*
Thyraci. *tuum Appendix. 2.* en la qual trata del Purgatorio des-
pues que en el cap. I. 2. 3. y 4. probó la verdad del Pur-
gatorio cõ lugares de la Sagrada Escritura, del viejo
y nuevo Testamento: por Concilios austoridades de
Summos Pontifices , Doctores Griegos , y Latinos:
en el capitulo quinto, pone este titulo, *Cap. 5. continens*
causas, quas lumen naturale, & ingenia omnibus ratio pro-
Purgatoriij assertione, suppeditat, y entra con esta con-
clusion. Magna vis rationis naturalis; vt in rebus omnibus
astruendis, ita in Assertione Purgatoriij. Neque enim ex
sacris Scripturis tantum, aut patruum sententijs, suffragijs-
que Summorum Pontificum , atque adeo definitionibus
Conciliorum sua fides constat Purgatorio: verum etiam ip-
sa ratio, omnibus in gentia ipsum suadet , quod ex sequenti-
bus haut obscure colligitur. Y va prosigniendo y probá-
do

A la Bulla de los difuntos.

do la verdad del Purgatorio con razones, y en la quarta razon dize assi. *Quarto: in quibus omnes gentes consentiunt, a naturali lumine illa proficisci est necesse. Neque enim potest esse aliud principium, quod omnes omnino instituit, nisi lumen, & ratio naturalis, que in omnibus est. Iam vero omnes gentes, atque populi in assertione purgatoriij cōsentient; etiam illæ, que diuinitus institutæ sunt quod, sic docemus. Quoniam pro Hebræis est liber Machabæorum, 2. cap. 12. Pro Mahumetanis Alcoranum. Vbi diserte Purgatorium asseritur. Pro Ethniciis, Cicero in somno Scipionis, Plato, item in Phædone, atque Gorgia, Vbi tria hominum, &c.* Y va prosiguiendo lo que de Platon refirio el Padre Torresen el lugar alegado, y refiere los versos de Virgilio, que a mi me reprehende y concluye el capitulo con estas palabras. *Sed cum Christiani credunt purgatoriū, credunt id, in quo omnes homines, rationis naturalis dictamen sequentes, consentiunt, quod quæ conforme est (tantum abest quod repugnet) verbo Dei, sacris Cōcilijs, Patrum Ecclesiæ sententijs. Merito igitur, & non temere credunt Christiani Purgatorium.*

De todo lo dicho quedaclaro, quan sin razon me reprehende en esto el dicho Padre, y no auia visto estos lugares, ni leydo estos ni otros autores, quādo en el cap. i. de su libro en la pagina 9. dixo estas palabras. Quien me persuadiera a mi, que Virgilio confiesa que ay Purgatorio en el lib. 6. de las Eneidas, si dende el pecho de mi madre, se que lo que ha escrito, es todo fiction fabulosa, quien podra persuadirse que aquel Zancarron de Mahoma conocio que auia Purgatorio, &c. Y mas adelante diz: y ainsi tenemos por muy cierto, que ni Virgilio, ni Mahoma, ni Ciceron, ni los demás alcançaron la doctrina de Purgatorio.

Capit. 1.
Pág. 6.

Pág. 7.

F

Estas

Apologia

Estas son las palabras que dice este Padre escriuiendo contra mi en la materia de este S. en donde conocera el lector que no tuuo razon de contradecir a tantos Santos y Doctores que dixeron, que los Gentiles hablaron del Purgatorio: ni me diga que traygo lugares de Gentiles por falta de materia, pues no me han faltado lugares de la Sagrada Escriptura, ni de los Santos, ni de Concilios, para en prudencia desta verdad. y aun de los que a mi me han sobrado, pone este Padre en su obra, amprandose de mi trabajo, como lo haze en muchos capitulos: y entonces no descubre mis faltas, sino calla mi doctrina, y quando me ha de reprehender, entonces me saca al campo, que muchas cosas hauia que loar en mi libro, y de ninguna echa mano, sino en donde tiene occasion, a su parecer, de reprehenderme, alli me alega, en lo que es opiniones disputadas, que en ellas ay diuersidad de pareceres. A cada vno que escribe, le es licito dezir lo que siente; pero no es licito reprehender con aspereza y injurias, a los que tienen la contraria opinion, como haze este Padre contra mi: que si traygo lugares de Gentiles y enemigos de la Fe, es para mostrar que la verdad del Purgatorio, es tan estendida y cierta, que se halla aun en bocas de nuestros enemigos, y como dixo muy doctamente el Padre Torres en el lugar referido: Grande es la fuerça de la verdađ, pues al fin con lenguas de malos y buenos preualeze; y es cierto, que vn enemigo de nuestra Fe mejor se conuencera con vn lugar de vn Philosopho, o Gentil, que con vn dicho de vn Catholico a quien aborrece, y assi se escribe para todos. Podria alargarme mucho en este discurso

A la Bula de los diffundos.

cuso respondiendo en particular, a lo que tan de proposito escriue contra mi el dicho Padre, injuriandome mucho, yo le perdono lo q contra mi sin razon ni fundamento dize, y pues he ofrecido no agrauiarle harello dando tan solamente razon de mi doctrina , y no divirtiendome a otra cosa. Y con esto puede dexar de marauillarse tanto como se marauilla de mi en la pagina 432. de su libro , y entendera como la exhibicion del Purgatorio , siendo como es verdad rebelada alcançaron della los Gentiles con la luz natural , lo que queda dicho confirmado y prouado , con lo que tantos Santos y Doctores dixeron, como quedan referidos en este §. y en el primero.

Cap. 39.

Pag. 432.

§. III.

IZEME en su libro , que no soy Theologo, ni tal he hallado , &c. a lo qual respondo , q he oydo Artes y Theologia , Canones y Leyes, Estoy graduado de Maestro en Artes, y Doctor en Canones: he leydo diez años materias morales siendo Cathedratico del Decreto en la Vniuersidad de Cara goça. He Impresso diversos tratados y libros, y tengo experientia de q ha sido todo lo que yo he hecho de grande utilidad al pueblo Christiano, y algunas obras mias se han Impresso tres veces , agora professo y trato de materias Iudiciales, he dexado de leer y escriuir, por estar ocupado en ellas, hauiendomelo mandado mi superior , en cuyo seruicio estoy empleado Desde que naci, que a quarenta años no hago otro

Cap. 39. f.

434.

Apologia

sino estudiar y trauajar. Perdoneme el lector de que
doy cuenta de mi vida. Pondero S. Chrysostomo en
una homilia, que haze al fin de la segunda Epistola ad
Corint. la grande humildad de San Pablo , que dice
de si, *minimus sum omnium Apostolorum, qui non sum dignus vocari Apostolus.* Con todo le fue necesario sacar
a plaza las mercedes que de Dios auia recibido de Sa-
biduria, y reuelacion , porque conuenia assi a la hora
de la Doctrina que predicaua; y a este proposito tra-
ta San Chrysostomo, de algunos sanctos que sacaron
sus excelencias a plaza, y trataron cosas de su alaban-
ça, quando era necesario: y trata largamente lo de
Dauid. Grandes eran sus hazañas, que vencia Ossos,
y desquixalaua Leones, y con todo nadie las sabia; tâ-
to, que quando trato de querer salir contra el Gigante,
sus proprios hermanos le reprehendian: Pero quâ
do vio que Saul desconfio del, fue necesario publicar
las fuerças de su persona. Dizele Saul: Hijo no podras
vencer al Gigante, que tu eres muchacho, y el es gran
soldado y exercitado. *Dauid in accipiti constitutus ne-
cessit habuit recensere sua præconia* (dize san Chrysosto-
mo) *quam autem inuitus id fecerit , ex prioribus appareat ,*
nam de præclare asegestis ne tantillum quidem narravit ,
neque fratribus , neque militibus , neque regi ipsi , quo ad eū
*non adhibentem fidem promissis ipsius , vidit tamen angu-
stia præsum , tum negantem facultatem cum illo congre-
diendi si taceret , nunquam ei concredit a fuisse bellum summa*
neque defensio periculi imminentis , ideo quatenus oportuit
obtexit silentium efflagitante autem rationis tempore ad
dicendum dixit . Pastor eram , & veniebat leo , & ursus ,
*&c. Y lo mismo prosigue San Chrysostomo del Pro-
pheta Samuel. Qui reg. 12. Laudes suas prosecutus fuit*

coram

A la Bulla de los difuntos.

*coram populo. &c. Assi mismo refiriendo yo lo dicho
no se marauille el lector, nam iniuitus & necessitate
præssunt id feci.*

§. V.

S T E Padre me reprehende, que
probando yo la verdad del Pur-
gatorio con lugares de Platon,
Virgilio, y otros Gentiles, y tra-
tando de los campos Eliscos, di-
ze, que escriuo contra lo que el
Sancto Concilio de Tréto orde-

no, que en la materia del Purgatorio, no se traten su-
tilezas, ni cosas que no sean para edificacion del pue-
blo, ni cosas inciertas ni falsas; en esto conocerá el
lector quan voluntariamente este Padre me repre-
hende, pues no siendo censor de mi obra, ni estandolc
encomendado esto, me calumnia con vna censura
tan rigurosa, que diga escriuo contra el Concilio: cō-
fieso que esto me ha dado grandissima pena, porque
preciando me yo de tan Catholico, y obseruante de
las leyes de nuestra madre la Iglesia, notarme de lo
contrario, es manifesta injuria. A consuelome que es
como las demas, que todas ellas son, leuantarme te-
stimonios, y dize lo que yo no pense ni imagine.

A lo qual respondo: que la doctrina que traygo en
la Bulla, es sana, Catholica y verdadera, conforme a
lo que los sanctos doctores han dicho y enseñado, y
muy conforme a lo que el sancto Concilio de Tréto
manda que se predique y enseñe, como lo han dicho
todos los Doctores y Maestros en santa Theologia,

*Cap. i. fol.
7. & fol.
10. & c.s.
per totū.*

Apología

qué han aprouado el libro, que son de los más letreados de España, y otros cuyas apropiaciones no he puesto, por no cansar al lector; que en seys años que me duro de componer este libro, he tenido lugar de consultar las cosas del, con tantos como se ha consultado, y hasta agora yo no he hallado (sino solo el, que me reprehende) quien le pareciesse mal cosa ninguna de las que escriuorantes bienbuchos me han cargado la conciencia, y dicho, que estaua obligado a sacarle a luz, por el prouecho comuniue de el esperauan, y assi lo hize. Y tengo experienbia, auer sido de muy grande utilidad y prouecho, para aficionarse a tener memoria de las Almas d Purgatorio como muchos de nuevo se han afficionado, ofreciendo por ellas oraciones y sacrificios, tomando Bullas, y a temer las graues penas que en la otra vida se padecen.

En el Prologo de la Bulla, entre con la auctoridad del Sancto Còcilio de Trento, ofreciendo escriuir lo que el Sancto Concilio manda que se escriua: a sauer es doctrina sana, la que enseñan y tienen los Santos Padres, y doctores Catholicos; y en el mismo Prologo, alegando el Sancto Concilio protesto, de no tratar cosas falsas, ni supersticiosas, como es cierto q ni las digo, ni trato; porq no digo cosa que no la digan y escriuan los doctores Santos, y Theologos, como de la misma doctrina y capitulos se colige, y de los doctores que refiero, pues no digo cosa que no de el autor que la escriue.

Quiso el Sancto Concilio, que en esta materia del Purgatorio, se desterrassen algunas ficciones y supersticiones, que acerca desta materia se tratauan: como es dar a entender, que las Almas andauan con noso-

A la Bulla de los diffunc̄os.

nosotros, que comian y bebian: y auia necessidad de d̄rles mantenimiento, y assi les ponian pan y vino, y otras viandas en las sepulturas, lo qual es reprehendido en el Concilio Bracarense, y se refiere en el Drecho, como yo refiero en el capitulo 1. num. 4. in addit. Prohiue assi mesmo el Sancto Cōcilio el hazer oraciones y conjuros, para que se aparezcan las Almas, y declaren cosas que desean sauer; que se haze por vn arte, llamada vulgarmente Necromancia, la qual esta prohibida, y es grauissimo peccado uſar della, con la qual el demonio se aparece, y dize ser Alma, y da a entender lo que quiere, y como falsa y perniciosa a la Sancta Iglesia esta prohibida: vease a Paulo Grisaldo in decisionibus fidei, in versic. *Necromantia. Ioannes Nider capit. 4. malefus maleficarum.* Prohibe assi mismo, el numero cierto de Missas, con cierto numero de candelas, poniendo el valor y virtud en el numero de las candelas y Missas: lo qual como cosa supersticiosa prohibio el Sancto Concilio de Trento, *Decreto de obseruandis & evitandis in celebrat. mis. Versi. quorundam.* Y desiquies, que en el nuevo rezado y officios de S. PP. Rio Quinto, no se haze mencion de las Missas que vulgarmente se llaman de San Amador, y de San Gregorio que pretendia el vulgo que con dichas Missas infaliblemente salia una Anima de Purgatorio.

Prohibe assi mismo, el poner a los difuntos dineros, Plata y Oro en la boca y otras partes, para satisfazer en la otra vida: y el dar a entender que encendiendo ciertas candelas, y apagando aquellas, se apagan las penas y suiego del Purgatorio; y otras muchas

Apologia.

muchas supersticiones y falsedades que no tienen fundamento alguno , las quales el Sancto Concilio de Trento quiso, que como falsas no se permitiesen publicar en libros , ni en sermones ; de las quales en mi libro, ni trato, ni digo; sino solo para reprehēder, lo que es permitido a los Doctores Catholicos , referir las opiniones de los Hereges , para reprehenderlas como de ordinario se haze. La doctrina que yo trato, es sana, Catholica y verdadera, referida y aprouada, y escrita por los Doctores Catholicos , y alego los lugares de donde la he sacado: en particular en referir ejemplos , tengo muy grande cuidado que sean de autores antiguos y verdaderos y aprouados, y no traygo ejemplo con solo dezir, assi me lo han referido sin poner el autor que en esto tiene muy grande escrupulo: esto es lo q acerca desta calumnia respondo haciendo luez al lector desapasionado , en lo de los campos Elyseos, yo respōdere en el §. siguiēte.

§. VI.

STE Padre me reprehende el c. 9. de la Bulla , en donde trato de los campos Elyseos. Colige este Padre, que pongo cinco lugares a donde van a parar las Almas contra lo que dixeron los sanctos Concilios y Doctores: y esto me reprehende con tanta aspereça, que muestra que no le da lugar la passion a modetarse en el termino, almenos no le dio lugar a entender lo que yo digo en el dicho capitulo, pues cótra el sentido de las palabras, se haze las

Cap. 5. fol.
82.



fol. 85.

A la Bulla de los diffuntos.

Las consecuencias a su gusto. Los autores Cathólicos principalmente Religiosos, han de ser modestos y medidos en sus palabras, refiriendo su opinion co los fundamentos que les parecieren buenos, y a los q tienen la contraria no quererles enseñar ni repreheder, que cada vno piensa saber tanto como otro, y nadie es buen Iuez en causa propria.

Respodiendo pues a lo que me importa digo, que el doctissimo Cardenal Belarmino en el cap. 7. del libro 2. de Purgatorio, cuyo titulo es, *sit ne post hanc vietam aliquis locus pro animabus iustis, præter cælum & purgatorium*, despues de auer referido lo que yo traygo en el dicho capitulo, dice estas palabras que son las q el dicho Padre me reprehende. *Videtur mihi dicendum non esse improbabile talem aliquem locum reperiri, cæterū eiusmodi locum ad Purgatorium pertinere, & si enim ibi nulla sit pœna sensus tamen est pœnæ damni, pœna autem non conuenit, nisi animæ que nondū plene purgata est, itaq; erit locus ille mitissimum Purgatorium, & quasi carcer quidam senatorius, atque honoratus.* Estas son palabras en latin, aquel autor me reprehende en romance (y las pone como mias en su libro para reprehederlas) que me vastaua para mi descargo ser de vn tan docto y celebre varon como Belarmino.

El mismo Cardenal Belarmino en el cap. 8. del mismo libro segundo, tratando si las Almas de los difuntos se aparecen a los viudos, que es lo que yo tra to en el capit. 5. de la primera parte, diciendo de aquello a quien Dios nuestro Señor haze merced de resucitarlos, como a Lazaro, al hijo de la Viuda, y otros que los sanctos resuscitaron, dice: que sabiendo la diuina Sabiduria su resurrección, difirio el señal

G latles.

Apologia

larles el lugar y detuuuo las Almas en algun lugar, que
puede ser del que aqui tratemos , y lo dice con estas
palabras. *Si igitur aliqui sancti viri reddiderunt ad cor-
pus, non fuerunt beati, sed Deus prævidens eorum excitatio-
nem distulit eorum beatificationem, & interim detinuit
eos in optimo aliquo loco, ut accidit Marcello illi de quo
Gregorius loquitur.*

Yo concedo con la comun de los Theologos, que
no ay sino quattro lugares a donde van las Almas , y
lo digo en el capitulo 2. num.6. de la primera parte
con estas palabras. Para cuyo entendimiento es de
aduertir, que los Theologos señalan quattro lugares,
&c. Y mas al delante los nombro con estas palabras:
estos se llaman el mas profundo de todos , el Infier-
no: el segundo el Limbo : el tercero el Purgatorio : el
quarto el seno de Abraham, de lo qual consta que yo
con la comun de los Theologos y Sanctos digo, q̄ no
ay sino quattro lugares ; y quando digo que prouable
cosa es, que aya campos Eliseos , digo lo que el Pa-
dre Belarmino dice con estas palabras. *Videtur mi-
hi dicendum, non esse improvable talem aliquem locum
reperiri , y diciendo que sera el seno de Abraham*
(ora se entienda el cielo , o el lugar de los Santos
Padres) no constituygo lugares diferente de los qua-
tro , y assi injustamente me reprehende diziēdo, que
pongo cinco lugares, y si hago mención de los cam-
pos de Virgilio, y Parayso de Mahoma , es para bur-
lar de su ceguera y reprehēder tal cosa: pues digo que
todo es ficcion y mentira : licito nos es a los Catholi-
cos reprehender los dichos y opiniones de los infie-
les, principalmente las cosas del falso Mahoma , q̄ en
estos Reynos ay grāde necessidad desto, en lo qual no
me

A la Bulla de los difuntos.

me hago Coronista de sus obras (como el dicho Padre pretéde) sino reprehensor de sus dichos y embellecos y ficciones; agora por mandado de su Magestad se ha buelto a imprimir vn libro intitulado Antialcorá a saber es contra el Alcoran de Mahoma, por el Reverendo Maestro Bernardo Perez de Chinchón dónde se hallara reprehendido todo lo que en el Alcoran se se dice, y lo que el falso Mahoma enseñó, y en particular lo que yo reprehendo en este capitulo como se vera en el sermón 9. del dicho libro, en donde se refieren tantas lucideces y vicios del Parayso de Mahoma, que solo leerlo basta cōuēcer a qualquiere entendimiento, y que conozcaser ficció lo que el falso Mahoma enseñó, q̄ es lo que yo reprehendo en el dicho capitulo. Lo que se dice de los campos Eliseos, no es inuencion mia, ni cosa que no la digan los Doctores Catholicos y Santos, como S. Augustin en el lib. 21. de la ciudad de Dios cap. 27. y Luys Viues en el Comento sobre el mismo capitulo de San Augustin, entre otras cosas dice assi. *Strabo etiam Hispanie partem illam Elyseos esse ab Homero putatos credidit, nec procul fortunate absunt insulae in Oceano Atlantico, &c.* Señala en que parte de la tierra esta. Fray Bartholomeo Sybilo en la quæstion 6. que yo alego tratando de la materia del Purgatorio, pone este titulo a la quæstion de *De Campis Eliseys*, y refiere y dice lo que yo refiero en el dicho capitulo Dionysio Cartusiano *De tribus nouissimis dialogo de iuditio particulari articulo 31.* Refiere a este proposito muchas reuclaciones y cita y allega este lugar de Dionysio el Cardenal Belarmino. Si estos campos Elyseos son el Parayso terrenal, o donde estan detenidos Enoch y Elias, o dónde

Bernardo
Perez de
Chinchón.

S. August.

Luys Vi-
ues.

Barth. Sy-
bilo.

Dionysio
Cartus.

Belarmino.

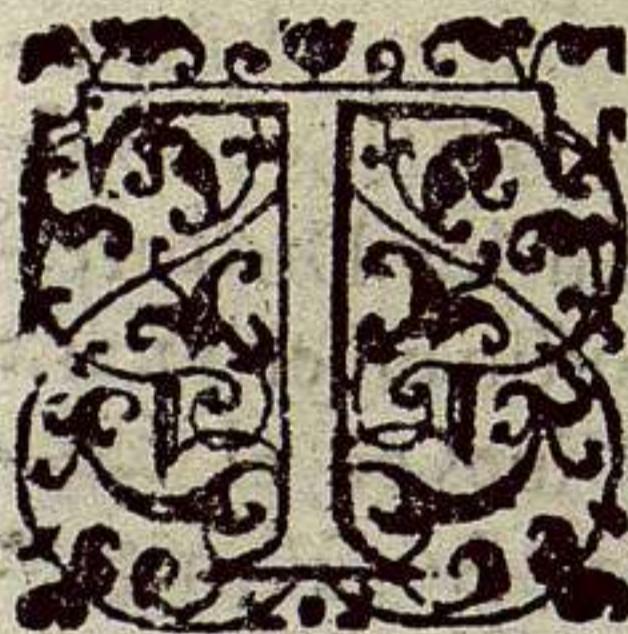
Apologia.

estaua el seno de Abraham; yo no lo determino , ni digo asertivamente mas de lo que los doctores Sancton han dicho en esta materia , y a este proposito quisiera mucho que antes que me reprehendiera militara los autores que yo refiero. Otras replicas haze

Fol. 89.91. contra mi en el dicho capitulo , a lo qual no quiero responder por no cansar al lector, solo digo que no me entendio, que la doctrina que me reprehende, es del padre Belarmino, y no quiero en mi defensa si-
no su autoridad y grauedad , y que es la doctrina verdadera.

§. VII.

Cap. 22.
pag. 256.



A M B I E N me calumnia este Pa-
dre el cap. 2. de la primera parte
num. 24. dōde digo; pero los niños
como no padezcan por pecados
proprios, sino por el pecado origi-
nal, &c. De las quales palabras mal
entendidas cótra el sentido dellas,
colige, que el pecado original, no es propio a los ni-
ños, para lo qual presupongo y digo: que el pecado
original es propio a los niños, de la manera que ade-
lante se dira, esta proposicion de Fe, he tenido y ten-
go, y he dicho en todas las ocasiones que se me ha o-
frecido tratar desta materia, assi leyendo como escri-
viendo, conformandome con la doctrina de los Sā-
tos Padres y Concilios : y ultimamente con la del
Santo Concilio de Trento. Y que esto sea assi, no
quiero alegar otros libros y tratados mios , sino solo
las precedentes palabras, la palabra (sino) q̄es lo mismo
que en latin (nisi) es conexiua de lo siguiente con lo
pre-

A la Bulla de los diffunctos.

precedente , y exceptiuia de lo que lo precedente
suena , como en este exemplo , si yo dixesse , Pedro
no tiene enfermedades contagiosas sino lepra; quic
ro dezir , que lepra es enfermedad contagiosa. Esta
doctrina esta fundada en Drecho en la l. 8. ff. de mi
noribus.l.23. §. pueriliar. ff. de auro argento lega l. 3. ff. de
re militari.l.2. ff. quibus modis pignus. Todos los Iuristas
dizen, y es regla sin excepcion que esta palabra (*nisi*)
*ponit si precedit negatio Bart. in l. in actione. C. de transæ
ctionibus Cardin. in Clem. I not. 13. de usuris Alexan. in l.
quodumque. §. fin. de verborum obliga. & conf. 87. volu. I.
Bald. in c. 2. per quos fiat inuertitura, & in Authen. nisi
rogati. C. ad Trebel. Dinus in reg. peccatum. De donde se
sigue, que siendo la palabra (*nisi*) conexua y excepti
ua, y que *ponit si precedit negatio*, diciendo yo: los ni
ños no tienen pecados proprios , sino el pecado ori
ginal: necessariamente se sigue esta consecuencia, que
el pecado original es proprio a los niños, esta conse
cuencia es tan clara y necessaria , que no ay ningun
Theologo, Philosopho, ni hombre lego , que no en
tienda esta consecuencia ser verdadera, y necessaria,
y sacar la contraria : seria ignorancia de Drecho , y
intelligencia del comun uso de hablar. Ni hasta hoy
aleydo nadie mis libros, ni otros libros ni autores
que tratado de lo mesmo , no entienda que en nombre
de pecados en plural, se entienda pecados actuales , y
no se entienda el original ni en nombre de pecado:
en singular se entienda el original, sino que se nom
bre, o se diga pecado de Adam. Y assi el Santo Con
cilio de Trento, quando dixo que todos nacemos en
pecado y es proprio a cada uno: dice, *si quis hoc Adæ
peccatum quod originale unum est, sess. 5. can. 3.* Y en el*

G 3 can.

Apologia

can.fin.dize. Declarat tamen sancta Synodus, non esse suæ intentionis comprehendere in hoc decreto , ubi de peccato originali agitur, &c. Demanera que en nombre de pecado, assi en singular como en plural se entienden pecados actuales, y no el original sino que se diga, o entienda segun la sujeta materia de que se trata , y assi yo tratando en el cap. de pecados actuales que se cometen con acto proprio de cada uno , por los quales en la otra vida se padece pena de sentido; por quanto los niños no tienen estos pecados, no padecen la tal pena como los condenados al Infierno.

*Cap. 32.^o
fol. 258.
Cap. 16.
fol. 195.*

Dizeme, q̄ auia de auer añadido pecados actuales, y dize de mi estas palabras: y no por esto, tēgo en menos aquell cuñtor: y en otra parte dize assi: y no piése alguno q̄ por esto dexo de tenerle por letrado, como en otras obras ha mostrado, &c. Esto dize, como si me importasse mucho q̄ me tēga, o no, su R. por letrado: y assi no quiero respóder como me obliga, sino al caso diziédo, q̄ si leyera todo el cap. y las palabras precedentes, a las q̄ me reprehēde, hallara esto declarado, porque digo (hablando de las Almas de los niños que murieron sin Baptismo) porque como estas Almas no ayan tenido acto propio , ni gusto , ni deleitacion en el: con las cuales palabras manifestamente declaro hablar de pecados actuales, mortales, o veniales, que con gusto y voluntad de cada uno se cometen, que son los que llamamos pecados mortales actuales, a diferencia del pecado original; con esto se ve claramente quan sin razon me reprehende. Y es cierto de qualquier auñor y libro, si se toman las oraciones mediadas y partidas, cortando los periodos, no atendiendo a lo precedente, ni a lo q̄ se sigue, q̄ se halla

ran

A la Bulla de los difuntos.

rā en qualquiere parte errores, y en la Sagrada Escritura, como lo hazē muchos dejado el verdadero sentido de aquel lugar, y tomādo otro a su proposito: esto mismo ha hecho este Padre con mi libro, que sin mirar lo que entiendo prouar, toma a su proposito un periodo, que depende el entendimiento de el, de lo precedente, o de lo que se sigue, y con esto califica las proposiciones por hereticas y erroneas como haze en el presente caso. Lo mismo hizo con el Padre Fray Manuel Rodriguez, un hombre tan docto (y a quien deue tanto la republica Christiana, por lo mucho que ha escrito en materias tan utiles al pueblo) referiēdo su opiniō, la trae diminuta, y se dexa en media del Periodo el verdadero entendimieto, y el como se ha de entender cōforme la declaraciō della, referida por el mismo Padre Rodriguez, en el qual sentido es verdadera, y la tienen y defienden Doctores muy graues modernos, lo qual probara yo muy de buena gana, si no huiiera prometido en el principio desta mi Apologia, no diuertirme a otra cosa, sino a respōder por mis opiniones, y con ser assi verdad, q la opinion del Padre Rodriguez la tiene Pedro Nauarra, Aragon. El Padre Enríquez y otros que el dicho Padre refiere, con todo esto este Padre que califica mis opiniones, censura la del Padre Rodriguez tā asperamente que yo no me atrevere a escriuir las palabras con que le reprehende: y lo mismo dize del Padre Aragon, lo qual me ha servido de consuelo, que quien a su mismo habito no perdona, ni a hombres tan eminentes, no me maravillo que a mi menor que todos me maltrate.

Pero bolviendo a mi proposito concedamos le
a este

Apología

a este Padre que mi intento fue dezir que por eſſo no padecen los niños pena de sentido en el Limbo, porque el pecado original no fue proprio a los niños (de la manera que declarare) de que se marauilla si tanto ſe precia de Theologo, aduicrta que es llana Theología la q̄ yo he puesto, aſſi la pone con palabras equivalentes San Gregorio Nazianzeno, oratione in sanctum Baptisma, hablando de los niños que mueren sin Baptismo dize. *Nec cælesti gloria, nec supplicij, a iusto Iudice afficiuntur; utpote qui licet Baptismata consignati non fuerint, improbitate tamen carent, atque hanc iacturam paſsi potius fuerint quam fecerint,* que en ſumma es dezir, que no ſeran castigados, porque no tuuieron propriamente pecado: a ſaberes, cometido con acto proprio, y el doctissimo Bartholome de Medina, en el artic. 1. de la quæſt. 81. de ſu prima ſecundæ: pone estas dos conclusiones, que entrambas ſe compadecen, y ſon verdaderas. La primera es: *peccatum originale non est propriæ nostrum ex parte cauſæ, id est, non est commissum nostra voluntate: quæ doctrina est D. Augustini.* De aqui collige despues el mesmo auctor en el artic. 4. de la quæſt. 83. *Quod peccato originali. quia propria voluntate non est commissum pena sensus, non correfpondeat.* Todo esto es puntualmente la doctrina que el Padre me reprehēde. La ſegunda conclusion es, *peccatum originale est propriæ nostrum, ex parte ſubiecti, quia proprie inest omnibus, itaque ab eo formaliter ſummus peccatores,* como doctamente lo ptueua el Padre Ioan Azor, institutionum moralium, lib. 4. cap. 33. En este sentido ſe entienden todas las razones y autoridades, que ſe trahen y ſe pueden traher de lo que eſcriuio por mancra, que aunque el pecado original es proprio

primo

S. Gregor.
Nazianz.

Part. de
Medina.

A la Bula de los diffuntos.

prio de los niños, porq̄ propriamente se halla en ellos, y los haze pecadores; y porque no procedio de su propia voluntad, y con acto proprio por esta razon, no son castigados en el Limbo con pena de sentido: esto es lo que S. Gregorio Nazianzeno dize, y lo que yo tā bien digo, si este padre se quisiere aplicar a entenderlo con la sinceridad que es justo se lean y entiendan los libros de hombres Catholicos.

Grego. Nā
zianzen.

§. VIII.



D V I E R T E contra mi este Pa-
dre, que probādo la verdad del Pur Cap. 16.
gatorio, alego en confirmacion de Pág. 194.
esta verdad aquel lugar de Sā Ma-
theo, *qui dixerit contra Spiritū San-
ctum non remittetur, ei neque in hoc se-
culo, neque in futuro.* Del qual dice, q̄
se colige que ay pecados que se perdonan en el otro
siglo, por las oraciones y sufragios de los viudos: nota-
me esto postero, porque los sufragios de la Iglesia so-
lo son para aliviar en todo, o en parte las penas
que por los pecados cometidos (cuya culpa es ya per-
donada) deue la anima, a lo qual respondiendo digo:
que tiene el gusto muy delicado, y que voluntariame-
nte me calumnia: y digo q̄ todos los doctores que tra-
tan la materia del Purgatorio traen la dicha auctori-
dad y es cierto, que el aliviar se las penas en todo, o en
parte, por las oraciones y sufragios de los viudos es per-
donarse los pecados de los difuntos, que es lo que yo
digo, y no es esto hablar impropriamente pues es ter-
mino de la Sagrada Escritura. El Sancto Daniel dixo Dan. 4.

H. a. Na-

Apologia

a Nabuchodonosor, *peccata tua Elemosinis redime*, De donde significo que los pecados se perdonan tambien con limosna, y no es assi quanto a la culpa, que esta se perdona con acto proprio de verdadera contricion: pero entiendelo el Propheta quanto a la pena, que por sus pecados auia de padecer, *ignem ardentem extinxit aqua*, & *Eleemosyna resistit peccatis*, dixo el Sabio.

Porq las limosnas y obras buenas, son satisfactorias de las penas deuidas por los pecados: por esto dice que apruecha para perdonar pecados, luego no hablo impropriamente en dezir q por los sufragios de la Iglesia se perdonan en la otra vida pecados, pues por ellos se remite en todo, o en parte la pena q quanto a la culpa yo le confieso, q no se perdona sino por actos proprios como yo lo digo en la Explicació de la Bulla en la r.p.c.1.n.24. & 28. y lea aquel lugar tan repetido de los Machabeos en esta materia, que dice: *Sancta & salubris est cogitatio pro defunctis exorare ut a peccatis soluantur*, y vera con esto que hablo yo propriamente. Y

S.Gregor. San Gregorio interpretando el dicho lugar de San Matheo, dixo que en la otra vida se perdonan pecados veniales quanto a la culpa como se vera en el lib. 4. de los Dialogos cap. 39. in qua sententia (dice) *datur intelligi quasdam culpas in hoc seculo, quasdam vero in futuro posse laxari*.

Arnaldus Albertin. El mismo lugar de S. Matheo interpretado de la misma manera refiere Arnaldo Albertino de cognoscendis assertio. hæret. 2. cap. 22. n. 57. con autoridad de S. Bernardo, y se dice en el can. *qualis hic quisque dist.* Y es cosa cierta, que todos los doctores Theologos (como dicho tengo) traen el dicho lugar de San Matheo, para prouar que ay Purgatorio, y con el lo prue-

Lésenio.

A la Bulla de los diffundos.

prueuan los doctores que yo alego en el mismo lugar
de la Bulla, y Lensonio de fidelium animarum Purga-
gatorio, cap. 13. Y a este proposito San Bernardo, ser-
mone 66. super cantica, dize, *querant ergo ab eo, qui di-*
xit quoddam peccatum esse, quod neq; in hoc sacerdote, neq;
in futuro remittetur: cur hoc dixit, si nulla manet in futuro
remissio, purgatione peccati. Entendiēdo de pecados ve-
niales, y de la pena de los mortales, como con la Pro-
sa misma de San Bernardo lo digo en la explicacion
de la Bulla 1. par. cap. 1. num. 28.

El Maestro Soto in 4. dist. 15. q. 2. art. 2. versi. hic
ergo, &c. Prueua como se remite el peccado venial.
Etiam quo ad culpam in Purgatorio. Y principalmente
segun sentencia de Scoto, que refiere, diciendo assi.
Enim uero secundum illam opinionem Scoti, quod remissio
culpæ non est nisi remissio pœnae, facilis est affirmativa res-
ponsio nam cum peccato veniali non debeatur pœna, nisi
temporalis, solutio illius in Purgatorio efficit solutio pœnae.
Y despues de auer referido por la vna y otra parte
razones concluye con dezir, que en el Purgatorio se
puede perdonar el peccado venial en quanto a la cul-
pa con estas palabras. *Attamen cum sit inibi actus cha-*
ritatis, nihil obstat quominus sit remissorius venialis culpæ,
per quam, neque gratia augetur, neq; gloria. Esto mismo
probando con doctrinas de Santos y Doctores, refe-
riendo la dicha authoridad de S. Matheo, y probando
que en la otra vida se perdonan pecados veniales, lo
dice doctissimamente el Padre Ioan Azor, Auctor
moderno Institutionum moralium, lib. 4. cap. II. ver-
sic. 8. *queritur an venialia peccata post hanc vitam, in homi-*
ne iusto deleantur.

Y que los pecados veniales se perdonen en la otra
vida

Apologia.

fol. 195.

vida, por las oraciones y sufragios de la Iglesia (côtra lo que el dicho Padre tiene) lo dice expressamente el Concil. Flor. decreto de Purgatorio con estas palabras. *Nosignem, Patres amplissimi, in hoc mundo credimus esse, quoquidem animæ peccatis leuioribus, vel (ut vulgo dicitur) venialibus obnoxiae, coadiuante Ecclesia, sacerdotum precibus, Missis, ac aleemosynis expiantur.* Lo qual basta para que cõste, que el dicho padre no tuuo razó para me reprehender, ni menos para decir, q los pecados veniales en la otra vida no se perdoná por los sufragios de la Iglesia. No quiero para en confirmació desta doctrina, traher la de los doctores pues me basta la determinacion del Sancto Concil. Florent.

Esto es en breue lo que respondo a las calumnias mas principales que el dicho Padre contra mi escriue a quien encarecidissimamente supplico que traueje en otras cosas mas utiles al pueblo, y dexe mis obras, y lo que yo escriuo, que le aseguro que he sido importunado para hacer esta respuesta, por personas doctas y graues; diciédome, estar obligado a respóder: y me perdone si en algo me huiicre alargado, que estimara y le agradeciera mucho, si me huiiera escusado este trabajo, y no me obligara a hacer esta respuesta para satisfazer al pueblo, a quien ha querido persuadir auer falta en mi doctrina.

F I N I S.

Por no tener folios la Apologia se ponen las erratas por las letras de los quadernos.

A. pag. 7. lin. 6. muchas, diga muchos. B. pag. 3. li. penul. otras di. otros. pag. 6 lin 5 falcitatis, di. falsitatis. pag. 7. lin. 1. huiiere fuere, di. huiiera fuera. D. pag. 4. lin. 19. ser auiso, di. ser auido. E. pag. 4 lin. 8. verdaderas possible, di. verdaderos possibles. F. pag. 5. lin. 3 pressunt. di. præssus. G. pag. 2. lugares, di. luggar. pag. 6. lin. 14 cuñtor, di. auñtor.